



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 17/2020 (Nº 28 del Mandato)**

**FECHA: 17 -DICIEMBRE -2020**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot

Doña Julia María Llopis Noheda

Doña María del Carmen de España Menarguez

Don Manuel Jiménez Ortiz

Don Antonio Vicente Peral Villar

Don Manuel Villar Sola

Don José Ramón González González

Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don José Luis Berenguer Serrano

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se reúnen de modo telemático, mediante videoconferencia y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó, quien actúa por sustitución como Secretario General del Pleno en el debate y votación de los puntos II-6.12 y II-7.1, a partir de las 19 horas hasta la finalización de la sesión.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, en la presente sesión con la asistencia de todos sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las diez horas y cuarenta y un minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Manuel Martínez Espinosa, en representación del AMPA del Colegio Público de Educación Especial Lo Morant, en relación al punto II-2.1., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diez horas y cuarenta y siete minutos.

A las doce horas y cincuenta y dos minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las trece horas y quince minutos.

A las quince horas y cinco minutos, el Alcalde-Presidente interrumpe la sesión para que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos con el debate y votación del punto II-6.2.

A las diecisiete horas y veintiocho minutos se suspende la sesión para que se realice la intervención de D. José F. Vicent Ruiz, en representación de la asociación de vecinos del Centro Tradicional de Alicante, en relación al punto II-6.6., y finalizada ésta, se reanuda la

sesión a las diecisiete horas y treinta y tres minutos.

A las diecinueve horas y dos minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Eva Ortiz i Gálvez, en representación de Acció Cultural del País Valencià y l'associació cívica per la Normalització del Valencià, en relación al punto II-6.12., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 26 de noviembre de 2020 –fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, ha sido asesinada 1 mujer víctima de la violencia machista.*

*El 2 de diciembre en Gondomar (Pontevedra) fue asesinada Soledad Rey Valverde de 59 años de edad, por su marido V.A.B. de 64 años, que tras asestarle varias cuchilladas intentó suicidarse. No tenían hijos menores de edad y no existían denuncias previas por violencia de género.*

*En lo que va de año 23 menores se han quedado sin su madre.*

*El número de menores asesinados por violencia de género asciende a 3 en lo que va de año, siendo 37 el número total desde que se inició el registro en el año 2013.*

*El número oficial de mujeres asesinadas en España por violencia machista asciende a 42 en lo que va del año 2.020 y a 1.075 desde que se inició el registro en el 2.003. A fecha de hoy existen 2 casos en investigación.”*

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, interviene a continuación para, adicionalmente, recordar que tal día como hoy, hace 23 años, falleció una víctima de violencia de género de especial transcendencia, Ana Orantes, la primera mujer que denunció maltrato de manera pública y que con ello se ganó el asesinato vil de su marido quemándola viva tres días después.

**I- PARTE RESOLUTIVA:**

**I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

## Secretaría General del Pleno

### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 16/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Intervención General**

### **I-2.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RELATIVO A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REALIZADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR IMPORTE DE 14.751,15 EUROS: APROBACIÓN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos razonamientos y normas legales figuran resumidos, a continuación.

El presente reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación se refiere a obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por un importe total de **14.751,15 €**, que corresponden gastos realizados en ejercicios anteriores a 2020, cuyas facturas o justificantes han sido recibidos y registrados en el presente ejercicio, según detalle que figura en el Anexo n.º 1, para los que se propone su reconocimiento y aplicación al presupuesto vigente, a cuyo efecto se han realizado las retenciones de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

El expediente consta de la siguiente información:

a) Relación de justificantes por importe de **14.751,15 €** correspondientes a los gastos referenciados anteriormente, a los que se unen memorias y escritos de los centros gestores, suscritas por los Jefes de Servicios con la conformidad

del correspondiente Concejal Delegado, y demás documentación justificativa de los gastos realizados.

b) Informe de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa.

A la vista de todo lo anterior, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos realizados.

Corresponde la competencia al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone los antecedentes y la fundamentación de la propuesta de acuerdo, sucediéndose a continuación la manifestación anticipada del voto favorable de los que intervienen como Portavoces del resto de Grupos Políticos municipales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se detallan en el Anexo nº 1 por un importe total de 14.751,15 €.**

**Segundo.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de las obras, servicios y suministros prestados que se detallan en el Anexo nº 1, por un importe total de 14.751,15 €, a favor de los terceros y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el mismo.**

**Tercero.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal y a las distintas Dependencias Municipales gestoras de los créditos que han sido reconocidos en este expediente.**

## **Recursos Humanos**

### **I-2.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA A DON MANUEL ALEJANDRO PARODI GONZÁLEZ: APROBACIÓN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Mediante escrito de fecha de registro de entrada E2020087363, D. Manuel Alejandro Parodi González, funcionario de empleo a tiempo parcial, con una jornada del 90% sobre la ordinaria según decreto de nombramiento de fecha 28 de octubre de 2020, solicita la compatibilidad para actividad pública como profesor asociado, a la Universidad de Alicante.

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

El artículo cuarto establece en su apartado primero que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades

públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

La solicitud del interesado cumple con los requisitos exigidos por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Conceder al empleado público que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesor universitario asociado con las siguientes limitaciones:**

**• La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.**



• El desempeño del puesto de trabajo como profesor universitario asociado será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

• La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.

• La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

• Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan

Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal y a la Universidad de Alicante, a los efectos oportunos.

#### Relación aludida

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Manuel Alejandro Parodi Gonzalez DNI 21478863Z	F. de empleo a tiempo parcial (90%)	Profesor asociado en la Universidad de Alicante.

#### I-2.3. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE

## **ACTIVIDAD PÚBLICA A DON RICARDO ZAZO SÁNCHEZ MATEOS: APROBACIÓN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Mediante escrito de fecha de registro de entrada E2020069905, D. Ricardo Zazo Sánchez-Mateos, funcionario de empleo a tiempo parcial, con una jornada del 93,3% sobre la ordinaria, según decreto de nombramiento de fecha 17 de noviembre de 2014, solicita la compatibilidad para actividad pública como docente adjunto, profesor asociado, a la Universidad pública de Elche.

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado primero que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por la Universidad Miguel Hernández de Elche, se ha informado favorablemente la autorización de compatibilidad como profesor contratado laboral a tiempo parcial, profesor asociado.

La solicitud del interesado cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Conceder al empleado público que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesor universitario asociado con las siguientes limitaciones:**

- **La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.**

- **El desempeño del puesto de trabajo como profesor universitario**

asociado será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

- La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.

- La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

- Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.

Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede al interesado con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y a la Universidad Miguel a los efectos oportunos.

#### Relación aludida

<u>Nombre del empleado</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Ricardo Zazo Sánchez-Mateos DNI 48.539.236-J	F. de empleo a tiempo parcial (93,3%)	Docente Adjunto, profesor asociado en la Universidad Miguel Hernández

Urbanismo

**I-2.4. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR PAU 3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE, POR PARTE DE ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. A FAVOR DE PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L.: APROBACIÓN.**

**A. ANTECEDENTES**

Interesa, en este momento, traer a colación los antecedentes siguientes:

1. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2000, acordó aprobar provisionalmente el Plan Parcial y el expediente de Homologación del Sector PAU 3 del PGMO de Alicante, presentados por ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.; aprobar el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial, y adjudicar su ejecución a la referida mercantil; si bien, la adjudicación debía entenderse provisional hasta la aprobación definitiva del expediente de Homologación por la Conselleria competente en Urbanismo.

El Plan Parcial se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de 23 de diciembre de 2009.

2. Mediante una resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de fecha 24 de junio de 2010, se resolvió aprobar definitivamente la Homologación.

3. El día 7 de junio de 2017, el Ayuntamiento de Alicante y ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., formalizaron el Convenio Urbanístico para la ejecución del PAI al que nos estamos refiriendo.

Hasta el presente momento, la citada mercantil ha asumido la condición de Agente Urbanizador, cuya cesión se ha solicitado mediante una instancia de 15 de enero de 2020.

**B. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LA**

## **CONDICIÓN DE URBANIZADOR: TRAMITACIÓN REALIZADA**

1. Con fecha 15 de enero de 2020 y n.º de registro E2020002948, presentaron una instancia, de una parte, Enrique Tomás Ortiz Selfa, actuando en nombre y representación de ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., en su condición de Administrador Único; y, de otra, Segundo Emilio Fernández Garri, en nombre y representación de la mercantil PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., en su condición de Administrador Único de la misma.

En la instancia, ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., expresó su voluntad de ceder su condición de Urbanizador a PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., que manifestó su disposición a aceptar. A tal efecto, las comparecientes solicitaron al Ayuntamiento la autorización para la cesión; presentaron una escritura pública, mediante la cual PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., se subrogaba en todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Urbanizador actual; y aportaron determinados documentos, con el objeto de acreditar la solvencia económica de la cesionaria; y otros para justificar su no incursión en causa de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de la función de Agente Urbanizador de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L.

2. En relación con la solicitud de autorización, fue emitido un informe, suscrito el día 4 de mayo de 2020, por las Jefaturas de los Servicios de Estudios, Proyectos y Viario, y de Gestión Urbanística; en el que, después de relacionar resumidamente los antecedentes del desarrollo urbanístico del Sector, se concretó la regulación legal aplicable a la cesión de la condición de Urbanizador; se analizó la documentación aportada hasta ese momento por las interesadas; y se concluyó señalando que, dado que no se acreditaba la solvencia técnica ni económica de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., dicha mercantil no reunía los requisitos exigidos legalmente para ser adjudicataria de un PAI, ni, por lo tanto, para que el Ayuntamiento otorgara la autorización solicitada.

En el mismo informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recordó la procedencia de requerir a las interesadas para que, en un plazo de diez días, acompañaran los documentos necesarios para subsanar las deficiencias encontradas.

3. Tras la remisión a ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., y a PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., del informe municipal y la concesión del plazo para que se presentaran los documentos requeridos, estas aportaron sendas instancias, de fechas 9 de junio de 2020 (E2020036293) y de 30 de junio de 2020 (E2020043700), acompañadas de otra documentación, con la que se pretendía complementar la ya presentada con anterioridad.

La nueva documentación fue objeto de un segundo informe, de 23 de septiembre de 2020, emitido, asimismo, por las Jefaturas de los Servicios de Estudios, Proyectos y Viario, y de Gestión Urbanística, en el que, después de analizar aquella minuciosamente, se señaló que, aún cuando la solvencia técnica y profesional de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., se considerara acreditada, no ocurría lo mismo con la solvencia económica, por lo que se propuso, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 82 de la Ley 39/2015, la puesta de manifiesto del procedimiento, para que los interesados pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.

4. El 8 de octubre de 2020, y con nº de registro E2020082213, el Urbanizador ha presentado una instancia, acompañada de más documentos, para acreditar la solvencia económica de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., y ha solicitado de nuevo que se otorgue la preceptiva autorización municipal para la cesión de la adjudicación.

5. La nueva documentación ha sido asimismo informada el día 24 de noviembre de 2020 por las Jefaturas de los Servicios de Estudios, Proyectos y Viario, y de Gestión Urbanística. Según el informe, *no concurren causas técnicas ni jurídicas para que el Ayuntamiento deniegue la cesión que se solicita*; si bien, en el caso de que sea autorizada, han de cumplirse algunos requisitos, que, más adelante, se expondrán.

Se precisa señalar que los tres informes municipales que obran en el expediente, ya citados, sirven de fundamento a la presente Propuesta de Resolución; lo que no impide que se transcriban parcialmente en el contenido de esta última.

### **C. REGULACIÓN LEGAL DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR: LEGISLACIÓN APLICABLE**

En el primer informe municipal en que se fundamenta esta Propuesta, se analiza la regulación legal de la cesión de la adjudicación en los siguientes términos:

*A esta cuestión se refiere el artículo 158 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en lo sucesivo, LOTUP), a cuyo tenor: El urbanizador, previa autorización expresa de la administración actuante y mediante escritura pública, puede ceder dicha condición en favor de tercero que se subrogue en sus derechos y obligaciones. El cesionario deberá reunir los mismos requisitos y méritos que le fueron exigidos al cedente.*

*Así, este artículo exige dos requisitos procedimentales (formalización de la cesión mediante escritura pública y autorización expresa del Ayuntamiento), y otros dos de carácter sustantivo (disposición del cesionario a subrogarse en los derechos y obligaciones del adjudicatario inicial, y que aquel reúna los mismos requisitos y méritos que se le exigieron a este último).*

*En cuanto a la exigencia de que el cesionario reúna los mismos requisitos y méritos que le fueron exigidos al cedente, hay que aclarar que la adjudicación del PAI al que nos estamos refiriendo se realizó mediante un acuerdo de 28 de julio de 2000, bajo la vigencia de la derogada Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), que no establecía requisitos específicos para optar a la condición de Urbanizador; puesto que, según su artículo 45, toda persona, fuera o no propietaria del terreno, podía solicitar del Alcalde que sometiera a información pública una alternativa técnica de Programa. Esta Ley tampoco contemplaba, en la tramitación de los PAI, la aprobación de unas bases de programación en las que se pudieran establecer condiciones específicas; de modo que, en concordancia con lo anterior, en el acuerdo de adjudicación no consta ningún requisito ni mérito especial que se le exigiera a ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., para aprobar la adjudicación.*

*Posteriormente, la legislación reguló de una forma más rigurosa las condiciones para ser adjudicatario de un Programa; y, en la actualidad, en los casos de gestión indirecta, se necesita para ello el cumplimiento de, al menos,*



*los requisitos señalados en el artículo 115, apartado 3, de la LOTUP, a cuyo tenor:*

*3. Para la designación del urbanizador en los supuestos de gestión indirecta del programa de actuación integrada, se observarán los siguientes requisitos de capacidad y solvencia:*

*a) Podrán ser urbanizadores y promover programas de actuación integrada todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, sean o no propietarias de los terrenos afectados, siempre que no estén incurso en causas de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de su función como agente público, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público.*

*b) El urbanizador debe acreditar su solvencia técnica y económica para desempeñar sus funciones. La administración podrá exigir requisitos específicos de solvencia para cada concreta actuación, así como el cumplimiento de normas de calidad ambiental y normas de gestión en atención y proporción a sus características, debiendo establecerlo y publicitarlo con carácter previo a la presentación de ofertas en las bases de programación. Todo ello de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público.*

*c) No es exigible la clasificación de contratista regulada en la legislación de contratos del sector público para ser urbanizador, salvo en los supuestos en que, por aplicación de esta ley, sea este quien realice directamente las obras de urbanización.*

*En términos similares se pronuncia el artículo 65, apartado 1, de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), a la que la LOTUP se remite de forma expresa. Así:*

*1. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no*

*estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.*

*Dada la vigencia actual de estas Leyes, se considera que no podría designarse un Urbanizador sin que se cumplan, al menos, estos requisitos; pero, considerando que en la adjudicación inicial a ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., no se le exigieron méritos específicos, tampoco pueden ahora establecerse cláusulas adicionales a las legales, ya citadas.*

*Recapitulando, para que pueda autorizarse la cesión, se precisa que el cesionario cumpla previamente los siguientes requisitos de capacidad y solvencia:*

- Plena capacidad de obrar.*
- No incursión en causas de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de su función como agente público, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público.*
- Acreditación de solvencia técnica y económica para desempeñar sus funciones.*
- Solo es exigible la clasificación de contratista regulada en la legislación de contratos del sector público, si el Urbanizador realiza directamente las obras de urbanización.*

#### **D. DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN**

Establecidas estas premisas, en los informes de los Servicios de Estudios, Proyectos y Viario, y de Gestión Urbanística se analizan las manifestaciones realizadas y la documentación aportada por las mercantiles en sus comparecencias, con el fin de concretar si se cumplen las condiciones legales exigidas para la cesión de la adjudicación.

De los informes resulta el siguiente razonamiento, para el que se precisa, previamente, relacionar de nuevo los requisitos, formales y materiales, establecidos en la legislación actual, con el fin de determinar su grado de cumplimiento:

### **1. Autorización expresa del Ayuntamiento.**

La competencia para otorgar la autorización de la cesión corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por ser este el Órgano que acordó la adjudicación del PAI a la mercantil cedente.

En consecuencia, la presente Propuesta de Resolución ha de elevarse para su consideración por el Pleno de la Corporación.

### **2. Escritura pública de cesión.**

En la actual redacción del artículo 158 de la LOTUP, la formalización de la cesión mediante escritura pública requiere la previa autorización expresa de la administración actuante. Es decir, la escritura puede otorgarse después de que el Ayuntamiento autorice la cesión, si así se acuerda.

No obstante, en este caso, ya se ha aportado la ESCRITURA DE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR, otorgada ante el Notario Delfín Martínez Pérez, el día 20 de diciembre de 2019, con nº de protocolo 2.064, por ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., y PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., mediante la que, la primera CEDE la totalidad de la posición jurídica derivada de su condición de Agente Urbanizador del PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR PAU 3 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALICANTE ... a la mercantil "PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L." que, ..., asegura que reúne los requisitos legalmente exigidos, acepta dicha cesión y se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, así como las obligaciones asumidas y suscritas por la mercantil "ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.", ante el Ayuntamiento de Alicante y ante los propietarios afectados por dicho programa de actuación.

El texto del documento se estima aceptable, y, por tanto, se considera cumplido el requisito.

**3. Disposición del cesionario a subrogarse en los derechos y obligaciones de la adjudicataria inicial.**

PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., en la ESCRITURA DE CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR, ha manifestado expresamente que acepta la cesión y se subroga en todos los derechos y obligaciones asumidas por el actual Urbanizador.

#### **4. Sobre el cumplimiento de los requisitos legales por el cesionario.**

Tal como se ha señalado con anterioridad, se considera que el posible cesionario ha de cumplir las condiciones exigidas por la legislación actual para ser Urbanizador, sin añadir otras adicionales, puesto que a ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., no se le exigieron méritos específicos.

Las condiciones legales son las siguientes:

##### **4.1. Plena capacidad de obrar.**

Según el artículo 84, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*

En este caso, se ha aportado la Escritura de Constitución de la mercantil PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., otorgada el 16 de marzo de 2018, ante el Notario de Alicante, Ramón Alarcón Cánovas, con el nº 433 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante (Tomo: 4135, Libro: 0, Folio: 90, Hoja: A 160725, Inscripción 1), con lo que queda acreditada su personalidad jurídica y su capacidad de obrar.

Por otro lado, según el artículo 2º de sus Estatutos Sociales, el objeto social de la mercantil es: *La construcción completa, reparación y conservación de todo tipo de obras, ya sea de edificación, o civiles, e instalaciones, públicas o privadas, y por cuenta propia o de tercero, incluyendo la redacción de proyectos, estudios y análisis técnicos de las misma; la promoción y ejecución de todo tipo de promociones inmobiliarias, urbanísticas o de ordenación y desarrollo del suelo, ya sea con fines industriales, comerciales o residencial.*

*Esto incluirá la compra, tenencia, gestión, administración, arrendamiento, permuta y venta de activos inmobiliarios de todas clases.*

Con ello, se considera que las funciones propias de la condición de Urbanizador, relacionadas en el artículo 112, apartado 2, de la LOTUP, están comprendidas en el objeto social de la cesionaria, cumpliéndose, de este modo, el requisito al que se refiere el artículo 66, apartado 1, de la LCSP (*Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.*)

#### **4.2. No incursión en causas de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de su función como agente público, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público.**

Se ha aportado una declaración, suscrita el 20 de diciembre de 2019 por Segundo Emilio Fernández Garri, actuando en nombre y representación de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., en su condición de Administrador Único, de que *tanto la empresa, como él mismo no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes.*

#### **4.3. Acreditación de solvencia económica para desempeñar sus funciones.**

1) PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., es una sociedad de capital, constituida el 16 de marzo de 2018, bajo la forma de responsabilidad limitada, con un capital social fijado en 3.010 €.

Inicialmente aportó, para justificar su solvencia económica:

- Certificado de la Agencia Tributaria, expedido con carácter positivo el día 16 de diciembre de 2019, acreditativo de que la mercantil se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Declaración suscrita por Segundo Emilio Fernández Garri, el 20 de diciembre de 2019, en su condición de Administrador Único de PROYECTOS Y

ACTUACIONES AITANA, S.L., de que la mercantil se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 16 de diciembre de 2019, según el cual PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

Sobre esta documentación, en el informe suscrito el día 4 de mayo de 2020, por las Jefaturas de los Servicios de Estudios, Proyectos y Viario, y de Gestión Urbanística, se explicó que la solvencia económica es *un requisito legal, que no se puede obviar, por lo que la mercantil que pretende ser Agente Urbanizador debe justificar los medios económicos con los que cuenta para acometer la actuación, con el objeto de que el Ayuntamiento determine si se considera cumplido el requisito, atendiendo a criterios lógicos y a los antecedentes en materia de contratación.* Y, se concluyó manifestando que la documentación aportada por PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., solo justificaba la ausencia de deudas con los Organismos Oficiales que la habían expedido, pero no la solvencia económica de la mercantil, *a todas luces insuficiente, para acometer una actuación urbanística, cuyas cargas de urbanización, según el Convenio suscrito el 7 de junio de 2017, ascienden a 16.844.059,52 €.*

2) Posteriormente, previo un requerimiento municipal derivado del informe citado, se presentaron (E2020036293 y E2020043700) los siguientes documentos y se realizaron las manifestaciones que también se resumen:

- Se indicó que PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., está constituida por las mercantiles REAL ESTATE G02, S.L., y SEGUNFER EJECUCIONES, S.L., como únicas socias fundadoras. Este dato resulta importante para entender el documento que se presentó, consistente en una *DECLARACIÓN RESPONSABLE*, formulada el 9 de junio de 2020, por Enrique y Laura María Ortiz Carratalá, en nombre y representación de REAL ESTATE GO2, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

- REAL ESTATE GO2, S.L., es la propietaria del 99,67% de las participaciones sociales de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., siendo esta última filial de la primera.
- REAL ESTATE GO2, S.L., es la propietaria del 75% de las participaciones sociales de DOSPROC INFRAESTRUCTURAS, S.L., siendo esta última filial de la primera.
- REAL ESTATE GO2, S.L., se compromete a aportar a PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., *cuantos medios económicos y financieros pueda necesitar para acometer el desarrollo urbanístico de la actuación.*
- DOSPROC INFRAESTRUCTURAS, S.L., es titular de varias fincas registrales ubicadas en el ámbito del Sector PAU-3 (F.R. 2.254, F.R.7.987, F.R. 9.252, F.R. 9.256, F.R. 9.260, F.R. 9.264, F.R. 9.266, F.R. 9.268, F.R. 9.270, F.R. 9.272, F.R. 12.404, F.R. 29.555, F.R. 30392, F.R. 34038, F.R. 37153, F.R. 37.155).
- *ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES*, otorgada el 15 de enero de 2016 (n.º 37) por REAL ESTATE G02, S.L., y por Javier Gosálvez Gomis, en su propio nombre y derecho (de renuncia al cargo de Administrador Único, modificación de la estructura del Órgano de Administración por la de dos Administradores Mancomunados -Laura María y Enrique Ortiz Carratalá-, traslado de domicilio social y declaración de cese de unipersonalidad).
- *ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA* otorgada el 16 de marzo de 2018 (n.º 433), por Enrique y Laura María Ortiz Carratalá, en nombre y representación de REAL ESTATE G02, S.L.; y Segundo Emilio Fernández Garri, en nombre y representación, de SEGUNFER EJECUCIONES, S.L., mediante la que ambas sociedades constituyen, como únicas socias fundadoras, la mercantil PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L.
- *ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES*, otorgada el 16 de mayo de 2018 (n.º 802), por Miguel Carratalá Fernández (transmitente), en nombre y

representación de Enrique Sánchez López y Antonia Alcocer Aguilar, y de la mercantil **SAMAGUIL, S.L.**; y por Enrique y Laura María Ortiz Carratalá en nombre y representación de REAL ESTATE G02, S.L. (adquirente). Se eleva a público el Contrato de 15 de junio de 2017, otorgado por REAL ESTATE G02, S.L., (como compradora) y Enrique Sánchez López, Antonia Alcocer Aguilar y SAMAGUIL, S.L., (como vendedores), mediante el cual, los vendedores venden 300 participaciones de DOSPROC INFRAESTRUCTURAS, S.L., a la Compradora. (Representan el 75% del capital social de DOSPROC).

- Notas Informativas registrales de las parcelas propiedad de DOSPROC INFRAESTRUCTURAS, S.L., en el PAU 3.

- Escrito suscrito en fecha 4 de junio de 2020, mediante el que el BANCO SANTANDER, S.A., hace constar que PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., es cliente de esa Entidad, y que *las relaciones comerciales se han desarrollado con normalidad*, mereciendo su consideración, y *no teniendo nada que alegar en su contra*.

- Escrito, de 9 de junio de 2020, mediante el que el BANCO SANTANDER, S.A., hace constar que REAL ESTATE G02, S.L., es cliente de esa Entidad, y que *las relaciones comerciales se han desarrollado con normalidad*, mereciendo su consideración, y *no teniendo nada que alegar en su contra*.

La documentación fue objeto del segundo informe municipal, de 23 de septiembre de 2020, ya citado, en el que se recordó que la solvencia económica y financiera había de justificarse por uno o varios de los medios que se relacionan en el artículo 87 de la LCSP, lo que había sido obviado completamente en este caso; de modo que, aún no quedaba justificada la solvencia económica de la mercantil para acometer una actuación urbanística, cuyas cargas de urbanización, como ya se ha dicho, ascienden a 16.844.059,52 €.

3) Finalmente, el 8 de octubre de 2020, y con nº de registro E202082213, el Urbanizador ha presentado una instancia, acompañada de más documentos para acreditar la solvencia económica de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., y ha solicitado de nuevo que se otorgue la preceptiva autorización municipal para la cesión.



Los documentos aportados son los que se relacionan a continuación:

- Declaración responsable formulada en fecha 7 de octubre de 2020, por los Administradores Mancomunados de la sociedad TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., de que, *con relación a la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector PAU-3 del PGMO de Alicante a favor de la mercantil PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., con C.I.F. número B- 42566307, por parte de la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., con C.I.F. número A-03174455, la empresa TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., tiene puesta a disposición de la sociedad cesionaria, la mercantil PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., la totalidad de su experiencia y medios económicos a los efectos de la acreditación de la solvencia económica para dicha cesión.*
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, contratada por TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., con la Compañía ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., suplemento de la Póliza y justificantes del pago de las primas.
- Justificante de la presentación en el Registro mercantil de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2019 de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., junto con las citadas cuentas anuales correspondientes al mismo ejercicio.
- Certificación expedida el día 7 de octubre de 2020 por los Administradores Mancomunados de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., indicando su volumen global de negocio y el patrimonio neto de la empresa.
- Certificado emitido el 30 de enero de 2020, de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la mercantil TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de renuncia de Administrador Único y nombramiento de administradores mancomunados, de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., otorgada ante el notario de Alicante, Augusto Pérez-Coca Crespo, el 28 de febrero de 2019, con el nº de

protocolo 528.

Sobre esta última tanda de documentos, ha sido emitido, con fecha 24 de noviembre de 2020 un tercer informe por las Jefaturas de los Servicios de Estudios, Proyectos y Viario, y de Gestión Urbanística, en el que se hace especial hincapié en la declaración responsable de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., consistente en que tiene puesta a disposición de la sociedad cesionaria, la mercantil PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., la totalidad de su experiencia y medios económicos a los efectos de la acreditación de la solvencia económica para dicha cesión.

Y, ello es así, porque:

1º. El artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, permite a las empresas *basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas*, con el fin de acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado. En tal caso, puede demostrarse que se va a disponer de los recursos económicos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

2ª. Aunque concurra, en este caso, una ausencia de determinaciones que permitan concretar categóricamente los medios necesarios para acreditar la solvencia económica, ya que al adjudicatario inicial no se le exigieron condiciones específicas; puesto que, mientras estuvo vigente la LRAU, el Ayuntamiento no fijó proporciones mínimas entre las obras previstas y la solvencia del Urbanizador; la documentación presentada no permite cuestionar la solvencia económica de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., ni, en consecuencia, la de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., con la disposición de los medios económicos de la primera.

En particular, ha de mencionarse el Certificado emitido el 30 de enero de 2020, de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.; por cuanto, según el artículo 78.2. de la Ley 9/2017, en todo caso, tal inscripción acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En coherencia con lo señalado, en el informe municipal se indica que, *aunque el capital social de 3.010 €, fijado por PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., resulte insuficiente para acometer una actuación urbanizadora, cuyas cargas de urbanización ascienden a 16.844.059,52 €, ello se subsana con la vinculación de los medios de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., cuya solvencia económica no se cuestiona. Esta vinculación habrá de mantenerse hasta la liquidación definitiva del Programa, o, en caso de que haya recursos judiciales pendientes de resolver, hasta su resolución mediante sentencia firme y la consiguiente ejecución de la misma.*

#### **4.4. Acreditación de solvencia técnica para desempeñar sus funciones.**

Para acreditar la solvencia técnica, se ha presentado la siguiente documentación:

1) DECLARACIÓN RESPONSABLE de 9 de junio de 2020, suscrita por Enrique y Laura María Ortiz Carratalá, actuando en nombre y representación de GRUPO CÍVICA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., en su condición de administradores mancomunados, de que, *con relación a la cesión de la condición de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector PAU-3 del PGMO de Alicante, la mercantil GRUPO CÍVICA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. tiene puesta a disposición de la sociedad, PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., la totalidad de su experiencia y medios, tanto personales como materiales.*

Aportan los siguientes documentos, todos ellos relativos al GRUPO CÍVICA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.:

- Relación de medios personales (titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal de dirección). Se incluyen: dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; dos Licenciados en Derecho, y un Arquitecto Técnico.
- Relación de medios personales (equipo técnico o unidades técnicas). Se incluyen: una Ingeniera Técnica Agrícola; un Ingeniero de Caminos, Canales

y Puertos; un Ingeniero Técnico de obras Públicas; una Licenciada en Derecho; una Licenciada en Informática, y una Licenciada en Empresariales.

- Relación de medios materiales, instalaciones y equipos técnicos (Oficinas centrales y sede social en Alicante, almacenes y oficinas en el Polígono Industrial Atalayas, y planta de hormigón, en la Partida Foncalent).
- Incluye una amplia relación de proyectos urbanísticos.

**2) COMPROMISO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL CON LA ENTIDAD MERCANTIL PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L. EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL P.A.I. DEL SECTOR PAU-3 DEL PGMO DE ALICANTE, suscrito por JMJC CONSULTORES, S.L.**

Se adjunta copia de la relación de trabajos y colaboraciones desarrolladas por el Gabinete, con el objeto de acreditar su solvencia técnica y profesional

**3) COMPROMISO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL CON LA ENTIDAD MERCANTIL PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L. EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL P.A.I. DEL SECTOR PAU-3 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE, suscrito por la mercantil INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ALICANTINA, S.L., (INGENYAS).**

Se adjunta la relación de medios humanos y materiales de la mercantil, y la de trabajos y colaboraciones profesionales.

Al respecto, en el informe municipal de 23 de septiembre de 2020, se consideró acreditada la solvencia técnica y profesional de PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., ya que el equipo humano puesto a disposición de la mercantil, *para que esta pueda asumir la condición de Urbanizador, cuenta con un amplio bagaje profesional* para acometer la actuación urbanística.

#### **E. CONCLUSIONES**

Según el último de los informes municipales *se considera que no concurren causas técnicas ni jurídicas para que el Ayuntamiento deniegue la cesión que se solicita; si bien, en el caso de que sea autorizada, han de cumplirse los siguientes requisitos:*

*a) La cesionaria habrá de constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de las condiciones del Programa, en la misma cuantía que la constituida por ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. La garantía actual conservará su vigencia hasta que se aporte la nueva.*

*b) La puesta a disposición de los medios de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., ha de mantenerse hasta la liquidación definitiva del Programa, o, en caso de que hayan recursos judiciales pendientes de resolver, hasta su resolución mediante sentencia firme y la consiguiente ejecución de la misma. Esta condición ha de ser aceptada formalmente.*

*c) La cesionaria formalizará un Convenio con el Ayuntamiento, mediante el que asumirá las obligaciones, compromisos y derechos del adjudicatario actual.*

*d) La cesión habrá de inscribirse en el Registro de Programas de Actuación.*

En coherencia con lo señalado y teniendo en cuenta que la cesionaria ha de subrogarse ante esta Corporación asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestos al actual Urbanizador, no se aprecia perjuicio del interés público.

El Órgano municipal competente para autorizar la cesión de la adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento, por ser este el que acordó la adjudicación del Programa, tal como se establece en los Arts. 29 y 47 de la Ley 6/1994, LRAU, aplicable de conformidad con la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 5/2014, LOTUP.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, se remite a lo manifestado en la propuesta de acuerdo y significa que resultando conforme a derecho la solicitud del cambio de urbanizador en los términos contenidos en la misma, resulta procedente su aprobación por el Pleno.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, argumenta que votarán a favor, ya que ha quedado acreditada la solvencia técnica y económica de Proyectos y Actuaciones Aitana, S.L., con el apoyo de otras empresas, conforme permite la ley.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que se abstendrán aunque dice que entienden las explicaciones que se dieron en la Comisión de Urbanismo.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, relata a modo de resumen que Enrique Ortiz cede la condición de urbanizador del PAU 3 a una empresa a nombre de sus hijos, tratándose solo de un relevo generacional, haciendo la consideración de que el nombre de Ortiz siempre irá ligado a la etapa más corrupta de esta ciudad, apreciando, además, en este caso, que la empresa cesionaria realmente no tiene ni solvencia técnica ni económica para ostentar la condición de agente urbanizador en un proyecto de esta envergadura, aunque finalmente no hay problema pues otras empresas del propio Ortiz, como Tizor, ponen todos sus medios a su disposición.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**; Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, argumenta que su voto a favor se produce porque los informes de los técnicos aclaran que no hay ningún impedimento para aprobar esta cesión de la condición de urbanizador conforme a lo establecido legalmente, por lo que entiende que, en consecuencia, procede votar a favor.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del grupo Vox, en su réplica hace la consideración de que las personas jurídicas tienen plena capacidad de obrar en el tráfico económico, con independencia de quienes sean los administradores o los socios.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, aprovecha el turno de réplica para manifestar que para las cuestiones aludidas por la Sra. Romero deberían de poderse tratar en la Comisión del Pleno sobre el Plan General de Ordenación Urbana pero resulta que no se ha reunido todavía ninguna vez a pesar del tiempo transcurrido desde su aprobación.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, justifica su intervención anterior en la intención de que los ciudadanos supieron

lo que suponía realmente este expediente, sin entrar a valorar cuestiones jurídicas.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejala delegado de Urbanismo, reseña en esta intervención que el 7 de junio de 2017 el Ayuntamiento de Alicante y Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A. formalizaron el convenio urbanístico para la ejecución del PAI al que se refiere este expediente, gobernando el tripartito.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS, GCs y GV) y 4 abstenciones (GUP y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Autorizar la cesión que, de la condición de Urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Sector PAU 3, del PGM de Alicante, ha efectuado la mercantil “ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.”, a favor de “PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L.”, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Delfín Martínez Pérez, el día 20 de diciembre de 2019, con nº de protocolo 2.064.**

**Segundo.- La puesta a disposición de los medios de TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L., ha de mantenerse hasta la liquidación definitiva del Programa, o, en el caso de que haya recursos judiciales pendientes de resolver, hasta su resolución mediante sentencia firme y la consiguiente ejecución de la misma. Esta condición ha de ser aceptada formalmente por la mercantil.**

**Tercero.- PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L., ha de constituir, en el plazo de quince días contados a partir del cumplimiento de la anterior condición, una garantía para asegurar el cumplimiento de las condiciones del Programa, en la misma cuantía que la constituida por ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 150 de la LOTUP.**

**La garantía actual conservará su vigencia hasta que se aporte la**

nueva.

**Cuarto.-** Una vez presentada la garantía, en el plazo de un mes, **PROYECTOS Y ACTUACIONES AITANA, S.L.**, formalizará un Convenio con el Ayuntamiento, mediante el que la mercantil asumirá las obligaciones, compromisos y derechos del adjudicatario actual.

**Quinto.-** La subrogación en la totalidad de derechos y obligaciones que para el Urbanizador derivan de la normativa aplicable y del acuerdo plenario mediante el que se aprobó el Programa de Actuación Integrada, será efectiva a partir del mismo día en que se formalice el correspondiente Convenio con el Ayuntamiento.

**Sexto.-** Una vez se cumplan las condiciones anteriores y sea firme en vía administrativa el acuerdo de autorización de la cesión, este se inscribirá en el Registro de Programas de Actuación.

**Séptimo.-** Notificar los acuerdos precedentes a las mercantiles interesadas y a los propietarios de suelo incluido en la Unidad de Ejecución, y comunicarlos al Servicio de Estudios, Proyectos y Viario.

**Octavo.-** Facultar a la Concejalía de Urbanismo para realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

## **Alcaldía-Presidencia**

### **I-2.5. CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN DE HIJOS PREDILECTOS DE ALICANTE A D. JOSÉ DE LA CASA ARROYO, A TÍTULO PÓSTUMO, Y A D. JAVIER CABO LOMBANA: APROBACIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2020, aprobó por mayoría, sin ningún voto en contra, la Moción Conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidos Podem y Compromís, por la que se acuerda la incoación del expediente para el reconocimiento de la figura de D. José de la Casa Arroyo y D. Javier Cabo Lomana, como Hijos Predilectos de la ciudad de Alicante, por su trabajo para la consecución de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de



nuestra ciudad y por sus dilatadas trayectorias como personas comprometidas con la defensa de libertades y derechos y los valores cívicos y ciudadanos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante (BOP nº 287, de 16 de diciembre de 1997) se aprobó en la Moción el nombramiento del Concejal D. Antonio Vicente Peral Villar, como Instructor del expediente, y por Decreto de Alcaldía de 2 de octubre de 2020 se aprobó la incoación del expediente y el nombramiento como Secretario del mismo de D. Francisco Joaquín Montava Moltó, en calidad de Secretario de la Comisión Permanente del Pleno de Asuntos Sociales y culturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante, se abrió un período de información pública, por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose el 14 de octubre de 2020, para que las personas o entidades interesadas formulen las alegaciones que tengan por conveniente, aporten documentos o hagan sugerencias, en pro o en contra, de la distinción cuyo expediente se tramita.

Transcurrido el plazo indicado, obra en el expediente la siguiente documentación presentada en pro de la distinción propuesta:

1. Carta de D. Juan Ramón Gil, ex director del Diario Información y actual Director General de Contenidos de Editorial Prensa Alicantina, S.A., quien destaca que la impronta de ambos, desde la unidad de acción sindical en defensa de los derechos sociales y laborales, durante más de tres lustros, no solo resultó decisiva sino que fue muy positiva para todos los ciudadanos de Alicante.

2. Carta de D. Perfecto Palacio López, Presidente de la Confederación Empresarial Valenciana, de adhesión a la concesión de esta distinción en base a los excelsos méritos de ambos y su dilatada trayectoria en beneficio del diálogo social y de la ciudad de Alicante.

3. Carta de D<sup>a</sup>. Marcela Fernández Losada, Presidenta de la Asociación de Empresarias, Profesionales y Directivas de la provincia de Alicante, de

adhesión a la concesión de esta distinción por sus cualidades personales e institucionales.

4. Carta de D. Manuel Palomar Sanz, Rector de la Universidad de Alicante, de adhesión a la concesión de la distinción por el trabajo realizado para la consecución de los derechos laborales y sociales de los trabajadores y trabajadoras de la ciudad, así como la importante labor de diálogo en la negociación y participación en los debates y acuerdos para fomentar las relaciones entre el espacio académico universitario y su vinculación directa con la sociedad civil y el mundo del trabajo de la ciudad de Alicante.

5. Carta de D. Manuel Alcaraz Ramos, ex Conseller de la Generalitat Valenciana y profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Alicante, en la que loa las virtudes de ambos y su destacado papel en la sociedad alicantina en el camino de la profundización democrática.

6. Carta de D<sup>a</sup>. Carmen Robles Paciente, Presidenta de la Fundación Manuel Peláez Castillo, de adhesión a la concesión de esta distinción, igualmente, por sus cualidades personales e institucionales.

7. Carta de D<sup>a</sup>. María Aranzazu Calzada González, Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Alicante, en la que destaca que D. José de la Casa, como miembro del mismo, contribuyó activamente al fortalecimiento de las relaciones entre la universidad y la sociedad.

8. Carta de D. Arturo León, Secretario General de la Confederación sindical de Comisiones Obreras del País Valencià, en la que afirma que la vida sindical y social de D. José de la Casa se caracterizó por la firme defensa de las condiciones de vida y de trabajo del conjunto de la ciudadanía y detalla sus logros.

9. Carta de D. Ramón Jerez López, Presidente de la Federación Provincial de la Construcción de Alicante, en la se adhiere al reconocimiento de esta distinción a D. José de la Casa, por su talante negociador siempre en pro de Alicante.

10. Acuerdo Marco para el Desarrollo Económico y el empleo en la ciudad de Alicante suscrito el 7 de abril de 2000.

11. Carta de D. Ismael Sáez, Secretario General de la Confederación de la Unión General de Trabajadores del País Valencià, de respaldo a la concesión de esta distinción a D. Javier Cabo por su permanente entrega a favor del conjunto de la sociedad.

12. Premio Guardó d'Honor de UGT-PV otorgado a D. Javier Cabo el 5 de abril de 2018 por su trayectoria sindical y social.

13. Certificado de la concesión del Premio Maisonnave 2007 de la Universidad de Alicante a D. Javier cabo por su compromiso con los valores cívicos y la defensa de las libertades y derechos de los trabajadores.

14. Certificado de la concesión de la Medalla de Oro de la Universidad de Alicante a D. Javier Cabo, el 26 de julio de 2004.

15. Petición de la Asociación de vecinos de Rabasa de 22 de abril de 2012 para el otorgamiento de la denominación de Javier Cabo a una calle de la ciudad.

16. Testimonio de la concesión del premio Col y Flor de la asociación “Dones i Comunicació” a D. Javier cabo en 2004.

17. Documentación que acredita el ejercicio de la Presidencia de la Fundación Diógenes de apoyo a enfermos de esclerosis lateral amiotrófica (ELA) por D. Javier Cabo.

18. Material gráfico sobre el reconocimiento a D. Javier Cabo en la Gala NOW contra la ELA celebrada en el ADDA el 22 de enero de 2016 por su humanidad, solidaridad, emoción, ilusión y lucha.

19. Reconocimiento de la Plataforma en Defensa de la Ley de Dependencia a D. Javier Cabo el 14 de diciembre de 2011, por su colaboración y buenas prácticas en el fomento y la difusión de dicha Ley.

20. Material gráfico del otorgamiento del premio Ejemplo del PSOE de Alicante a D. Javier Cabo, en la edición de 2013.

21. Reconocimiento a la trayectoria de D. Javier Cabo en defensa de lo

laboral, cultural y social de la Casa de Andalucía de Alicante, nombrándole Andaluz del año 2016.

22. Material gráfico de la implicación de D. José de la Casa y D. Javier Cabo en eventos públicos reivindicativos en la ciudad de Alicante.

23. Carta de adhesión de la Agrupación Socialista de Alicante del PSPV-PSOE al reconocimiento de esta distinción a D. Javier Cabo y D. José de la Casa por su contribución a la cohesión social.

A resultas de lo actuado el Instructor del expediente en su informe fechado el día 3 de diciembre de 2020, concluye lo siguiente:

“El artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante establece que podrá otorgarse el título de Hijo Predilecto a personas físicas vivas o fallecidas que en su vida profesional, artística, deportiva, cultural o social hayan influido de forma notable a prestigiar, enaltecer, incrementar o conservar las riquezas o valores de la ciudad de Alicante, en cualquiera de sus aspectos económicos, sociales, artísticos, históricos, científicos y culturales o deportivos.

Procede concluir, por tanto, que resultan acreditadas las trayectorias vitales de D. José de la Casa Arroyo y D. Javier Cabo Lomana como personas comprometidas con la defensa de los valores cívicos y su contribución a la cohesión social en la ciudad de Alicante, que les hacen merecer la distinción del título de Hijo Predilecto de Alicante, a otorgar por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Asuntos Sociales y Culturales, a título póstumo en el primer caso, y la posterior entrega de dichas distinciones en sesión extraordinaria y solemne, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de aplicación.”

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

**El Alcalde-Presidente**, que firma la propuesta de acuerdo, cede, no obstante la primera intervención a la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, en

calidad de impulsora de la Moción aprobada por el Pleno cuyo cumplimiento ha culminado en la resolución del expediente de propuesta de la concesión de esta distinción, y anuncia que cuando se puedan celebrar sesiones presenciales se realizará una sesión extraordinaria del Pleno para la entrega de las distinciones, recordando que asimismo tiene pendiente el acto de entrega de la medalla de la ciudad a la población de Alicante.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, considera que hoy es un gran día para el Ayuntamiento de Alicante al demostrar su capacidad para reconocer el trabajo de personas como Javier Cabo y José de la Casa, que entronca con la identidad de la ciudad, de la que dice que históricamente a través de sus hombres y mujeres trabajadores se ha conformado como es, habiendo conquistado derechos y contribuido al Estado Social y Democrático de derecho del que gozamos. Considera que es un acto de justicia poner en valor su trayectoria social y ciudadana, que es parte de nuestro patrimonio colectivo y debe ser referente para nuestros jóvenes. Agradece el trabajo efectuado en la tramitación de este expediente y el apoyo de todos los grupos de la Corporación, salvo Vox, y concluye deseando que se pueda efectuar pronto una sesión extraordinaria del Pleno para la entrega de las distinciones como público reconocimiento a dichas personas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, afirma que no se van a oponer pues respetan la trayectoria de estos sindicalistas, pero no apoyan a UGT y a CC.OO. porque obvian su obligación de defender los derechos de los trabajadores en estos momentos frente a las restricciones que imponen las Administraciones Públicas.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, dice que suscribe las palabras pronunciadas por la Portavoz del Grupo Socialista, y pone de relieve la importancia de los sindicatos en la recuperación de la democracia en nuestro país.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, aduce que es de justicia que el Ayuntamiento de Alicante reconozca la labor en pro de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Alicante y de su lucha por mejorar nuestra ciudad que llevaron a cabo José de la Casa y Javier de Cabo, al frente de comisiones Obreras y de UGT, y agradece que se otorgue este reconocimiento.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, traslada el agradecimiento de las Secretarías Generales de UGT y CC.OO, por su iniciativa y por el trabajo desarrollado en pro de este reconocimiento que debe enorgullecer a todos.

**El Alcalde-Presidente** destaca que se reconoce la honestidad y honradez en su trabajo para los ciudadanos y para Alicante de José de la Casa y de Javier de Cabo, lo que les hace merecedores de la concesión de la distinción de hijos predilectos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Conceder la distinción de Hijos Predilectos de Alicante a D. José de la Casa Arroyo, a título póstumo, y a D. Javier Cabo Lombana.**

**Segundo: Formalizar el presente Título en el documento oficial a que se refiere el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alicante.**

**Tercero: Proceder a su inscripción en el Libro Registro de Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.**

**Cuarto: La entrega de los distintivos que este Título conlleva se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, estando reunido el Pleno del ayuntamiento en sesión extraordinaria, con las formalidades tradicionales o aconsejables.**

### **I-3. ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **Intervención General**

**I-3.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y  
DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2019: APROBACIÓN.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, según dispone el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como establece el art. 209.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general está integrada por:

- a. La de la propia Entidad.
- b. La de sus Organismos Autónomos.
- c. La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad local y las que ha formado cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a. El Balance
- b. La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c. El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d. El Estado de flujos de efectivo
- e. El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f. La Memoria

La cuenta general que se somete a informe y posterior aprobación se ha formado por la Intervención Municipal, e integra la Cuenta de la propia entidad local rendida por su presidente, y las Cuentas de los organismos autónomos y del Consorcio de Televisión Digital Local “Alicante Canal 21” y MERCALIANTE S.A., rendidas y propuestas inicialmente por sus órganos competentes y

remitidas a la entidad local.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Especial de Cuentas.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone en su literalidad la propuesta de acuerdo, indicando adicionalmente la referencia al informe de la Intervención municipal de fecha 25 de mayo de 2020, que se incorporó al expediente y recoge el resumen general de los informes de fiscalización, por tipo de expedientes, por aspecto fiscalizado y por centro gestor, del que se dio cuenta junto con la liquidación del Presupuesto de 2019 al Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de mayo de 2020. .

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, llama la atención sobre las recomendaciones del Interventor respecto del inventariado de bienes, las quejas sobre la falta de personal en la Intervención municipal, los reconocimientos extrajudiciales de créditos por los servicios prestados una vez vencido el período de duración de los contratos por no licitarse una nueva contratación, la falta de planificación de inversiones y que determinadas competencias que se reparten entre varias concejalías se gestionarían mejor unificadas por áreas de gobierno.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, avanza que se abstendrán ante la tramitación de urgencia de este expediente.



**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, justifica su abstención en que se requiere más tiempo para debatir cuestiones que son importantes y que evidencian la necesidad de buscar soluciones a los problemas apuntados.

**Dª. Lidia López**, Concejala delegada de hacienda, puntualiza que en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 2 de noviembre ya se debatió e informó la Cuenta General y se explicó por el Interventor todo lo que se le planteó.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 abstenciones (GS, GUP y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, en los resúmenes siguientes:**

#### **1. Cuenta de 2019 del Ayuntamiento de Alicante**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 854.121.204,83 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 51.095.715,82 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 48.709.684,85 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto arroja un importe final de 766.644.946,07€ coincidente con lo reflejado en el Balance de Situación.

e) El estado de flujos de efectivo arroja un importe final 111.101.239,38

f) La memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

#### **2. Cuenta de 2019 del Patronato Municipal de la Vivienda**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 70.006.946,00 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 1.023.433,47€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 444.190,76 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto arroja un importe final de 62.999.193,15€ coincidente con lo reflejado en el Balance de Situación.

e) El estado de flujos de efectivo arroja un importe final de 1.427.881,37€

f) La memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

### **3. Cuenta de 2019 del Patronato Municipal de Educación Infantil**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 1.766.146,66 €.

b) La cuenta de resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 353.196,12 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 339.204,18 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto arroja un importe final de 1.648.794,53€ coincidente con lo reflejado en el Balance de Situación.

e) El estado de flujos de efectivo arroja un importe final de 1.159.140,43€

f) La memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad.

### **4. Cuenta de 2019 del Patronato Municipal de Turismo**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 6.030.246,12 €.

b) La cuenta de resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 1.184.298,64€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 994.112,72 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto arroja un importe final de 5.040.983,28€ coincidente con lo reflejado en el Balance de Situación.

e) El estado de flujos de efectivo arroja un importe final de 2.673.202,20€

f) La memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad

#### **5. Cuenta de 2019 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 5.040.598,36 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 288.121,76€.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 182.190,62 €.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto arroja un importe final de 4.518.956,73€ coincidente con lo reflejado en el Balance de Situación.

e) El estado de flujos de efectivo arroja un importe final de 804.889,14€

f) La memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad

#### **6. Cuenta de 2019 del Consorcio de Televisión Digital Local “Alicante Canal 21”**

a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 173.577,81 €.

b) La cuenta del resultado económico-patrimonial arroja un ahorro de 24.954,38 €.

c) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 25.500,29€.

d) El estado de cambios en el patrimonio neto arroja un importe final de 151.352,81€ coincidente con lo reflejado en el Balance de Situación.

e) El estado de flujos de efectivo arroja un importe final de 170.746,41€

f) La memoria se han confeccionado de acuerdo con el modelo establecido en la Instrucción de Contabilidad

**SEGUNDO.-Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Reglas 50-51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.**

## **Corporación Municipal: Organización y funcionamiento**

### **I-3.2. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE DEL MANDATO CORPORATIVO 2019-2023: APROBACIÓN.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

El Consejo Social de la Ciudad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se configura como un órgano de carácter consultivo y de participación de existencia obligatoria en los municipios de gran población, integrado por representantes de las

organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas del municipio, al que corresponde la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y de grandes proyectos urbanos.

Este Ayuntamiento, en desarrollo de lo preceptuado en la indicada normativa básica de aplicación, y mediante acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2009, por el que se aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico que lo regula, creó el Consejo Social de la Ciudad de Alicante, cuya constitución se aprobó por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2010, procediéndose en consecuencia, al nombramiento de sus miembros de conformidad con la composición determinada en el artículo 6 de su Reglamento, en la que figuran representantes de entidades, organizaciones y asociaciones cívicas más representativas del municipio, celebrando la Sesión Constitutiva del mismo el 15 de julio de 2010, bajo la Presidencia de la Alcaldía, renovándose los miembros de la misma, con ocasión de la constitución de las sucesivas Corporaciones municipales. Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal 2019-2023, resultante de la celebración de las Elecciones Municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, y en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de su Reglamento, que dispone que los miembros del Consejo se renovarían en cada mandato municipal, en relación con el artículo 8, que establece que sus miembros cesarán, entre otras causas, con ocasión de la constitución de un nuevo Ayuntamiento, **procede la constitución del Consejo Social del Mandato Corporativo Municipal 2019-2023**, y consecuentemente, la renovación de sus miembros, según lo reglamentado en su normativa de naturaleza orgánica.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2019 y posterior acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2019 quedó aprobada la designación de los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Social de la ciudad, conforme a las propuestas de los respectivos Grupos Municipales y su representación proporcional en el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo, por la Alcaldía-Presidencia se han realizado las oportunas consultas para que las entidades representadas en el Consejo, siguiendo los trámites a los que están obligados según las normas o estatutos por las que se rigen, propongan la designación de los Consejeros que les corresponden e igual número de

Consejeros suplentes, constando en el expediente las respectivas propuestas de nombramiento realizadas por éstas.

La Alcaldía-Presidencia, en quien recae la Presidencia del Consejo, propone al Pleno del Ayuntamiento, según lo preceptuado en su Reglamento, el nombramiento, de entre sus miembros, del Concejal que ocupará la Vicepresidencia del Consejo y, oída la Junta de Portavoces, a tres profesionales de reconocido prestigio.

Asimismo, el Secretario General del Pleno ha propuesto mantener con plenos efectos la delegación de la Secretaría del Consejo, efectuada mediante resolución municipal de 11 de febrero de 2013, a favor de don Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, adscrito a la Secretaría General del Pleno.

El nombramiento de los miembros del Consejo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Consejo.

Cabe añadir que la composición observará los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procurando atender el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

DEBATE:

**El Alcalde-Presidente** refiere que con carácter previo al inicio de esta sesión en la reunión de la Junta de Portavoces ha pedido disculpas porque en la reunión anterior a la convocatoria de esta sesión plenaria llevaba la propuesta de designación de los tres profesionales de reconocido prestigio para su incorporación al Consejo Social y se le olvidó someterla a la consideración de los Portavoces. En consecuencia, este expediente se ha incluido en esta sesión, previa la aprobación expresa por el Pleno de la declaración de su urgencia, y a continuación la propuesta de acuerdo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que acepta las disculpas pero lamenta la premura que se ha dado, aunque, no obstante, anticipa su voto a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, acepta las disculpas y manifiesta su satisfacción por el hecho de que por fin se podrá reactivar el Consejo Social de la ciudad, que es el órgano consultivo más importante de los que disponemos, y espera que se pueda pronunciar antes de la aprobación del proyecto de Presupuestos, al igual que espera que también se reúnan las Juntas de Distrito. En lo referente a los profesionales de reconocido prestigio reconoce que la competencia es del Alcalde pero deberían de haber tenido tiempo para poderse pronunciar, por lo que se abstendrán.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, fundamenta su voto en contra porque se ha impedido que la Junta de Portavoces ejerza la función que le corresponde realmente.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, refiere que con año y medio de retraso por fin se trae al Pleno la constitución del Consejo Social de la ciudad. Dice que aceptan las disculpas y anuncia que votarán a favor de la propuesta del Alcalde para no ensombrecer el nombramiento del resto de miembros incluidos en la propuesta, y concluye pidiéndole al equipo de gobierno que se tomen en serio lo que significa la participación ciudadana en el funcionamiento del Ayuntamiento y que se incremente la presencia femenina para que sea paritaria en todos los órganos consultivos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GC, GCs, y GV), 2 votos en contra (GUP) y 2 abstenciones (GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**ÚNICO.- Constituir el Consejo Social de la Ciudad de Alicante 2019-2023, de la forma que se especifica a continuación:**

#### **CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE** **Corporación 2019-2023**

**Presidente: Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente.**

**Vicepresidenta: Doña María del Carmen Sánchez Zamora,  
Vicealcaldesa.**

**Consejeros:**

**Grupos Políticos Municipales:**

**Grupo Popular**

*Titular:* D<sup>a</sup>. Julia Llopis Noheda  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España Menárguez

*Titular:* D. José Ramón González González  
*Suplente:* D. Manuel Villar Sola

*Titular:* D. Antonio Vicente Peral Villar  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. Lidia López Rodríguez

**Grupo Socialista**

*Titular:* D. Francesc Josep Sanguino Oliva  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. Lara López Ruiz

*Titular:* D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós Fillol  
*Suplente:* D. Raul Ruiz Corchero

*Titular:* D. Miguel Millana Sansaturio  
*Suplente:* D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez López

**Grupo Ciudadanos**

*Titular:* D. José Luis Berenguer Serrano  
*Suplente:* D. Adrián Santos Pérez Navarro

*Titular:* D<sup>a</sup>. María Conejero Requena  
*Suplente:* D. Antonio Joaquín Manresa Balboa



**Grupo Unides Podem**

*Titular: D. Xavier López Díez*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Vanesa Romero Algaba*

**Grupo Compromís**

*Titular: D. Natxo Bellido Suay*  
*Suplente: D. Rafael Mas Muñoz*

**Grupo Vox**

*Titular: D. Mario Ortolá Martínez*  
*Suplente: D. José Juan Bonet Durá*

**Organizaciones Sindicales:**

**Sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T)**

*Titular: D<sup>a</sup>. Yaissel Sánchez Orta*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Yolanda Díaz Serra*

**Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.)**

*Titular: D<sup>a</sup>. Consuelo Navarro Sánchez*  
*Suplente: D. Francisco José García Alcaraz*

**Organización empresarial más representativa**

**Confederación Empresarial Valenciana**

*Titular: D. Juan Pedro Cabello Camacho*

*Titular: D. Martín Sanz Moros*

### **Asociaciones y entidades vecinales**

- *Distrito 1: Titular: D. José Francisco Vicent Ruiz*  
*Suplente: D. Federico Borgamink*
- *Distrito 2: Titular: D. Luis Almarcha Mestre*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Balbina Espadas Bertomeu*
- *Distrito 3: Titular: D. Carlos de Juan Carrillo*
- *Distrito 4: Titular: D. Ernesto Jarabo Martínez*
- *Distrito 5: Titular: D. José Agustín Delgado Padilla*

### **Cámara Oficial de Comercio de Alicante**

*Titular: D. Juan Bautista Riera Sánchez*  
*Suplente: D. Armando Sala Berendes*

### **Universidad de Alicante**

*Titular: D. Manuel Palomar Sanz*  
*Suplente: D<sup>a</sup>. Esther Algarra Prats*

### **Autoridad Portuaria de Alicante**

*Titular: D. Carlos Eleno Carretero.*  
*Suplente: D. Ignacio Campos Manero.*

### **Profesionales de reconocido prestigio**

*Titular: D. Fernando Candela Martínez*

*Titular: D. Florentino Regalado Tesoro*

*Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Moya García*

**Organizaciones Profesionales**

**Excmo. Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante.**

*Titular: D. José Antonio Cantó Hidalgo*

*Suplente: D. Miguel Martínez Perallón*

**Ilustrísimo Colegio Oficial de Economistas de Alicante.**

*Titular: D. Francisco Menargues García*

*Suplente: D. Lázaro Marín Navarro-Soto*

**Secretario**

**Don Francisco Joaquín Montava Moltó.**

**II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

**II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**Alcaldía-Presidencia**

**II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE ORDENA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS**

**DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (BOP NÚM. 243, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015).**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de mayo de 2020 se adoptaron una serie de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal, estableciendo una serie de condiciones y requisitos de actuación que permitieran llevar a la práctica las medidas adoptadas por la la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al objeto de propiciar la aplicación de las mismas con la agilidad procedimental requerida, mediante la adaptación provisional de la normativa municipal vigente reguladora de la materia en aquellos supuestos en los que se estime estrictamente necesario y por un período de tiempo limitado, para asegurar su adecuada implantación de dichas medidas con la oportuna garantía de la seguridad pública, atendiendo en todo momento al contexto sanitario, social y económico en que nos encontramos.*

*El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma para la gestión de la mencionada crisis, estableció las medidas de contención en el ámbito de establecimientos y locales comerciales, actividades de hostelería y restauración, contemplando su apartado 6 una habilitación al Ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades enumeradas en los apartados anteriores, por razones justificadas de salud pública, pudiendo, por tanto, ampliar esta suspensión a aquellos otros supuestos que se consideren necesarios.*

*En este contexto, se han aprobado, entre otras:*

*Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

*Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que tiene por objeto establecer las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito*

*nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

*Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

*Orden SND/520/2020, de 12 de junio, mediante la que se incluyó en la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad a la Unidad territorial de la Comunidad Valenciana.*

*Decreto 8/2020 de 13 de junio del Presidente de la Generalitat de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*

*Acuerdo de 19 de junio, del Consell, de medidas de prevención frente al COVID-19, mediante el que se adoptan por parte de la Administración autonómica, las medidas de prevención necesarias para hacer frente, tras el levantamiento del estado de alarma, a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.*

*Resolución de 17 de julio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell.*

*Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, prorrogado sucesivamente mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020.*

*Resolución de 24 de octubre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, cuya vigencia ha sido ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre, del Presidente de la Generalitat, de medidas en la Comunidad Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, tras la declaración de*

*un nuevo estado de alarma por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.*

*Posteriormente, mediante la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda medidas adicionales extraordinarias en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, se ha introducido la siguiente medida: “El consumo en el interior del local no podrá superar 1/3 del aforo. Y el consumo en las terrazas no podrá superar el 50% del aforo.” al tiempo que mantiene la suspensión de “la actividad de los locales de discotecas, salas de baile, karaoke y bares de copas con o sin actuaciones musicales en directo.”*

*Todas estas medidas han ocasionado un perjuicio económico considerable a los titulares de las licencia de ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, minorando la capacidad económica de los citados sujetos pasivos y afectando de forma importante a este sector terciario y a la protección del empleo.*

*Dado que estas medidas restrictivas se prevé que se alarguen en el tiempo y que incluso puedan volverse a adoptar medidas similares en años sucesivos, se hace necesario para una mayor seguridad jurídica, de aplicación general, la incorporación a la Ordenanza Fiscal citada de medidas que compensen o pallén de alguna forma los perjuicios que se ocasionan a lo titulares de las licencias.*

*Por su parte, el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas habilita la posibilidad de adoptar las medidas provisionales que se estimen necesarias para asegurar la efectividad de la resolución.*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por es SARS-COV.*

*Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgente extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

*Decreto 15/2020, de 30 de octubre, del President de la Generalitat, por el que se adoptan medidas temporales y excepcionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y al amparo de la declaración del estado de alarma.*

*Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

*Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reorganización de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se adoptan los siguientes acuerdos:***

**PRIMERO:** *Ordena el inicio del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del Ayuntamiento de Alicante, con el fin de incorporar a su articulado medidas compensatorias en la fijación, tanto del importe de la tasa como otros elementos tributarios, para supuestos excepcionales de salud pública, emergencias generales en los que se limite el acceso, aforo, distancias u horarios de las citadas instalaciones.*

**SEGUNDO:** *Ordenar, como medida provisional para asegurar la efectividad de la resolución, la suspensión temporal, tanto del devengo como del cobro de la tasa correspondiente hasta el 30 de junio de 2021.*

**TERCERO:** *Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, Junta de Personal, y demás órganos que se estime necesario. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."*

El Pleno queda enterado.

## Hacienda

### **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 24 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de 25 de septiembre de 2020, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:*

**Único.** *Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

### **II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 1 DE DICIEMBRE DE**



**2020, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA  
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA  
DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 24 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de 25 de septiembre de 2020, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:*

**Único.** *Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

**II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 1 DE DICIEMBRE DE  
2020, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA  
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA**

## **DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 24 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de 25 de septiembre de 2020, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:*

**Único.** *Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

## **II-2. MOCIONES**

### **Grupo Socialista**

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA QUE EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL LO**

## **MORANT FORME PARTE DEL PLAN EDIFICANT EN EL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El Centro de Educación Especial Lo Morant de Alicante está ubicado en un centro de Educación Infantil desde el año 2000. Sus instalaciones han sufrido varias remodelaciones para conseguir progresiva adecuación, pero estas han sido insuficientes para las necesidades actuales de la población de este centro. Esto supone que las opciones de calidad en la educación especial que se requieren son hoy insosteniblemente incompletas.*

*Las opciones del recinto son escasas. Además, la parcela cuenta con numerosos desniveles y rampas que no permiten ni la movilidad adecuada ni el desenvolvimiento óptimo al alumnado con problemas motores. No les permite tener autonomía en sus desplazamientos hasta el punto de que de manera frecuente se producen situaciones de riesgo.*

*Por otro lado, las instalaciones se han vuelto con el paso del tiempo en claramente insuficientes, información que el Consejo Escolar ha venido manifestando reiteradamente, hecho que pueden garantizar los diversos representantes del Ayuntamiento de Alicante que han visitado el centro curso tras curso.*

*Entre las demandas más destacadas están la necesidad de aulas de Audición y Lenguaje, Música, dependencia para Enfermería, gimnasio, sala de usos múltiples, aula de informática, baños con ventilación y equipamiento adecuado y biblioteca, entre otros.*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO. – Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde que el CEE Lo Morant forme parte del programa Edificant gestionado por el Ayuntamiento para 2021."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, con carácter previo pone en evidencia que Alicante carece de un mapa de

necesidades en infraestructuras educativas y de la determinación de las prioridades a abordar, que entiende que en muchos casos son urgentes, considerando que ello dificulta evidentemente la determinación de las actuaciones a incluir sin más demora y de manera planificada en el Plan Edificant. Defiende esta Moción referida al Centro de Educación Especial Lo Morant por los mismos motivos por los que el Pleno aprobó la inclusión del CEE de El Somni, y propone que con la construcción de un nuevo centro además se posibilitaría que el actual con la remodelación y rehabilitación necesaria pudiera dedicarse a la tercera escuela infantil, cuya necesidad fue aprobada por el Pleno por unanimidad en sesión de 25 de junio de este año. Aduce que votaron en contra del Presupuesto del Patronato Municipal de educación Infantil porque no incluí ninguna partida ni siquiera para la redacción del proyecto. Subraya que el actual centro no cumple las condiciones exigibles de seguridad y salud y mucho menos para jóvenes con diversidad funcional. Concluye afirmando que no se puede defraudar a la ciudadanía y concretamente a los padres y madres de los chicos y chicas que acuden a este centro.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que se suman a las reivindicaciones del AMPA de este centro educativa ya que dice que han comprobado personalmente que el actual centro no es apto para la prestación del servicio que allí se lleva a cabo, de ahí que anuncie que votarán a favor e insta a la Generalitat a que no ponga trabas y al ayuntamiento que sea diligente para que este proyecto se ejecute cuanto antes.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, critica que la dejadez del gobierno municipal está detrás de que Alicante quede relegada respecto del Plan Edificant, significando que no se ha empezado a día de hoy la actuación en ningún colegio de los solo seis colegios incluidos en dicho plan que suponen en importe económico solo el 4 % del presupuesto total para la provincia de Alicante cuando la población de Alicante asciende al 19 %. Expresa su apoyo a esta moción ya que considera que es ineludible dotar de dignidad a las condiciones en que se debe prestar este servicio educativo máxime para jóvenes que requieren una atención especial y pide que se de prioridad a este centro.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, manifiesta su voto a favor de esta Moción y pide que cuanto antes se construya un centro nuevo adaptado a las necesidades de estos jóvenes, reiterando su apuesta por el Plan Edificant y que no se incurra en las mismas demoras que con

el centro de El Somni lo que requiere de una actitud colaborativa por parte del Ayuntamiento.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, refiere que cuando visitó este centro no entendió que se diera autorización para este colegio con las deficiencias que tiene para alumnos de educación especial, lo que le lleva a concluir que más que rehabilitar este centro lo que procede es construir otro nuevo. Trae a colación que en la primera lista de colegios para incluir en el plan Edificant que hizo el tripartito no se incluyó ni el CEE El Somni ni el CEE Lo Morant, y puntualiza que como primer paso el Consejo Escolar del centro debería aprobar la solicitud para poder empezar los trámites. Enfatiza que están de acuerdo en la inclusión de este colegio en el Plan Edificant pero matiza que a la vista de la lentitud de la ejecución de este Plan por parte del Consell no se debe engañar a los padres comprometiéndose a que esto se va a solucionar en 2021.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, plantea que se podría habilitar una partida en el presupuesto del Ayuntamiento de 2021 con un euros para que se ampliara con la transferencia que haría la Generalitat.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, manifiesta su preocupación por el escaso interés que percibe en la Concejala de Educación en todo lo que se refiere a la educación pública.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, pide que el Ayuntamiento incluya en el presupuesto de 2021 esta actuación.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, argumenta que este centro educativo antes fue un colegio de educación infantil por lo que ve razonable que el Ayuntamiento lo destinara a la necesaria tercera escuela infantil municipal, cuya creación se aprobó por el Pleno, como ya ha referido, dado que, en todo caso, se requiere construir un nuevo centro de educación especial que sustituya al actual, el centro Lo Morant, e insiste en que el gobierno municipal debe abordar el plan de necesidades de infraestructuras de los centros educativos de la ciudad, pues denota que no tiene ninguna iniciativa.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, puntualiza que no puede dotar la partida presupuestaria referida hasta

que no se acuerde por la Conselleria de Educación la cesión de competencias para construir el colegio ni lo puede presupuestar la Conselleria porque todavía no se han seguido los pasos preceptivos para la inclusión de esta actuación en el Plan Edificant, y además insiste en que la competencia es de la Generalitat y que a la vista de los datos de ejecución de dicho Plan se muestra poco esperanzada al respecto, pero, no obstante, se compromete en la medida de lo posible a incluir este centro en el Plan Edificant para que se construya el nuevo colegio.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE MANERA URGENTE DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CÍVICA PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.**

Por escrito del Portavoz del Grupo Socialista de fecha 15 de diciembre de 2020 (Rº 868) se retiró esta Moción.

#### **Grupo Compromís**

#### **II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ALICANTE A RECUPERAR, CONSERVAR Y POTENCIAR.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La ciudad de Alicante cuenta con un extenso patrimonio en estado de*

*abandono, precaria situación o falta de mantenimiento y puesta en valor, como alguna de las murallas del Castillo de Santa Bárbara, la antigua refinería La Británica, la serra del Porquet, los restos arqueológicos del Tossal de les Basses y la villa-necrópolis romana entre la avenida Miriam Blasco y calle Palas Atenea, refugios antiáereos de la Guerra Civil o incluso la propia fachada del Ayuntamiento de Alicante. Además, cabe recordar que los Bienes de Interés Cultural y de Relevancia Local de la ciudad de Alicante son parte fundamental de nuestro patrimonio y es una obligación el deber de conservación de los mismos en el mejor estado posible y su óptima difusión, así como ampliar el catálogo a proteger, como el Monasterio de la Santa Faz o el Teatro Principal.*

*Por ello, uno de los retos que debe afrontar nuestra ciudad es la elaboración de un nuevo inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) y Relevancia Local, y la redacción de un catálogo de áreas de vigilancia arqueológicas tal y como establece la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, el marco legal de la acción pública y privada dirigida a la conservación, difusión, fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinando las competencias de los poderes públicos en la materia, las obligaciones y derechos que incumben a los titulares de los bienes y las sanciones que se derivan de las infracciones a sus preceptos. La coyuntura actual, la necesaria reactivación económica de nuestra ciudad, debe pasar también por la puesta en valor de nuestros recursos patrimoniales, más aún a partir de la posible financiación de proyectos por fondos europeos ordinarios y extraordinarios de reconstrucción.*

*Ante esta situación de emergencia y en virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

.....

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la motivación de la Moción contenida en el texto presentado en que se sustancia. Alude a que entendían que la Comisión del Pleno para la conservación y mantenimiento de los BIC debería de tener un sentido amplio más allá de la valoración y de la formulación de propuestas sobre los BIC actualmente existentes en la ciudad, pero desde la Presidencia de dicha Comisión se nos derivó a tratar sobre los bienes de nuestro patrimonio que no están declarados formalmente como BIC en

otra Comisión, dado que la anterior tenía solo por objeto lo BIC. Manifiesta, pues, que ese es el motivo de proponer la creación de esta nueva Comisión para tratar los proyectos que están en tramitación de declaración de BIC o podrían presentarse, refiriéndose a bienes que ahora tienen la calificación de relevancia local, planteando también que debe de abordarse la redacción de un Plan Integral de Conservación del Patrimonio alicantino. Aduce que no se puede seguir permitiendo que se pierda parte de nuestro patrimonio cultural como ya ha ocurrido, trayendo a colación que hay que seguir el camino ya iniciado con la aprobación del Catalogo de Protecciones y el inicio de la elaboración del Plan especial de las Torres de la Huerta y pone el ejemplo reciente del requerimiento de la Conselleria de Cultura para que se aumente el grado de protección del edificio del antiguo cine Ideal y aduce de proteger. Concluye afirmando que con la defensa de nuestro patrimonio demostraremos quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde queremos ir.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, afirma que van a votar en contra porque les parece que se está haciendo demagogia con el asunto del cine Ideal o con el faro del cabo de La Huerta que aunque ya se ha dicho que no va a tocar con la concesión para la instalación de un restaurante se sigue intentando obstaculizar cualquier proyecto que suponga actividad económica y progreso, y argumenta que la Comisión de las BIC, tal como aprobó este Pleno, es la idónea para tratar la conservación de los bienes más importantes y que si se suman a la lista de BIC otros como el cine Ideal y el Teatro principal no ve ningún problema en que se traten entonces en esa Comisión ya constituida.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, anuncia que van a apoyar esta Moción porque el objeto de la Comisión de los BIC se ha quedado corto para poder abordar un análisis del patrimonio de la ciudad en su conjunto, y alude a que bienes protegidos como el edificio del antiguo cine ideal no pueden quedar fuera del estudio para garantizar su conservación, trayendo a colación que con el nuevo informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio se señalan más elementos a proteger de los declarados y se reprocha la demolición de elementos que deberían de haberse protegido con aparente impunidad, y se pide la modificación del Catálogo de Protecciones para la inclusión de los elementos que todavía perviven. Reitera que su Grupo proponiendo la adquisición por el Ayuntamiento del edificio para su uso público, cultural y comunitario, y que en tal sentido presentará de nuevo una enmienda al proyecto del presupuesto municipal.



**D. Antonio Joaquín Manresa**, en nombre de los Grupos que componen el equipo de gobierno, con carácter previo, plantea una enmienda in voce, si la acepta el grupo proponente, consistente en la supresión en el apartado segundo de la referencia literal siguiente: “así como los BIC en tramitación administrativa”, porque se estaría incurriendo en una redundancia con lo que es objeto de tratamiento en la Comisión que se ocupa de los BIC. En consecuencia, si se acepta esta enmienda, manifiesta que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expresa su apoyo a la Moción y reivindica que la defensa de nuestro patrimonio es una constante en la actuación política del PSOE, tanto en el gobierno como en la oposición, y sostiene que no defender nuestro patrimonio significaría traicionar nuestra historia y faltar el respeto que merecen las diferentes culturas y generaciones que nos precedieron y al esfuerzo de cada hombre y mujer que contribuyeron a hacer de Alicante la ciudad que hoy conocemos, y si no lo hacemos estaremos privando a nuestros hijos y nietos y a las generaciones que están por venir de conocer la ciudad en la que han nacido y nacerán, privándoles del conocimiento de su singularidad y de los motivos por los que los que no son de aquí deberían conocer la ciudad. Concluye afirmando que por estos motivos y por los que esgrimió cuando defendió en nombre de su Grupo la aprobación del Catálogo de Protecciones en el Pleno extraordinario celebrado en el mes de septiembre, apoyarán esta propuesta y como entonces dice que insiste en que sin inversión económica destinada a la recuperación de nuestro patrimonio no se podrá salvar del estado de abandono en que se encuentra. Considera que el Catálogo de Protecciones, la Comisión para la conservación de los BIC y esta Comisión pueden ser herramientas dinamizadoras de políticas sostenibles, el respeto al medio ambiente, a los parajes naturales o a nuestros monumentos y a nuestro patrimonio inmaterial e incluso una gran fuente de riqueza par nuestra ciudad y nuestros sectores productivos, pero alude a que es necesario que el gobierno actual se lo crea y que se tiene que ver en el Presupuesto, y eso hasta ahora no lo ven.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Compromís, lamenta el voto negativo del grupo vox porque no lo considera justificado, y responde que aceptan la enmienda, señalando que en una u otra Comisión se estudiarán los bienes que están en trámite de declaración de BIC o podrían serlo.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, en nombre de los grupos que conforman

el equipo de gobierno, agradece la aceptación de la enmienda y asegura que este gobierno está muy pendiente del patrimonio de la ciudad y reivindica actuaciones de importancia como la restauración del castillo de San Fernando en su primera fase, informando que quedan cuatro más por desarrollar, así como el baluarte de la mina del castillo de Santa Bárbara, la limpieza de grafitis de las torres de la Huerta de propiedad municipal,

A resultas del debate, se acuerda modificar la redacción del punto SEGUNDO que figura en el texto inicialmente propuesto, a propuesta del Grupo Ciudadanos, quedando redactado en los términos que figuran a continuación:

***PRIMERO. - Crear una Comisión No Permanente del Pleno para el estudio e inventariado de patrimonio cultural e histórico de la ciudad de Alicante a recuperar, conservar y potenciar.***

***SEGUNDO. - Esta Comisión se ajustará al siguiente postulado: Los objetivos de la Comisión serán el inicio de las actuaciones y estudios para propiciar el inventario actualizado para la recuperación, conservación, promoción y difusión de los Bienes de Relevancia Local.***

***TERCERO. - Se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.***

***CUARTO. - Desarrollar un Plan Integral de Conservación del patrimonio alicantino.***

***QUINTO -. Duración de la Comisión: la duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos. El carácter de las sesiones: Público.***

***SEXTO. - Funcionamiento y conclusiones: A. Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.***

***La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado. La comisión debe crearse en los 30 días posteriores a la aprobación de esta moción en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante.”***

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

#### **II-2.4. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO DE AYUDAS EUROPEAS PARA LA RECUPERACIÓN POST-PANDEMIA, FONDOS DE LA AGENDA URBANA Y FONDOS FEDER QUE GESTIONE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han acordado un plan de recuperación para ayudar a reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia de coronavirus, un plan que liderará el camino hacia la salida de la crisis y sentará las bases para una Europa moderna y más sostenible. El presupuesto a largo plazo de la UE, junto con la iniciativa NextGenerationEU, que es un instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación, será el mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE. Un total de 1,8 billones de euros ayudará a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19, que será más ecológica, digital y con capacidad de adaptación.*

*El nuevo presupuesto a largo plazo aumentará los mecanismos de flexibilidad para garantizar su capacidad de hacer frente a necesidades imprevistas. Se trata de un presupuesto preparado no solo para las realidades actuales, sino también para las incertidumbres del futuro.*

*El 10 de noviembre de 2020, se alcanzó un acuerdo entre el Parlamento Europeo y los países de la UE en el Consejo sobre el próximo presupuesto de*

*la UE a largo plazo y NextGenerationEU. Este acuerdo permitirá reforzar programas específicos con cargo al presupuesto a largo plazo para el período 2021-2027 por un total de 15.000 millones de euros. Los principales elementos del acuerdo son que más del 50 % del importe apoyará la modernización mediante investigación e innovación, a través de Horizonte Europa, transiciones climática y digital justas, a través del Fondo de Transición Justa y el programa Europa Digital, preparación, recuperación y resiliencia, a través del Fondo de Recuperación y Resiliencia, rescEU y un nuevo programa de salud, EU4Health.*

*Las políticas tradicionales, como la de cohesión y la política agrícola común, seguirán recibiendo un apoyo financiero significativo para garantizar la estabilidad y la modernización. El 30 % de los fondos de la UE se destinará a la lucha contra el cambio climático, el mayor porcentaje del presupuesto europeo jamás asignado.*

*El paquete también presta especial atención a la protección de la biodiversidad y a la igualdad de género.*

*La Generalitat Valenciana ya ha presentado su propio documento de estrategia, con 14 proyectos tractores, valorados en 12.000 millones, para impulsar la renta, el empleo y el bienestar en la Comunitat Valenciana, actuaciones que promueven transformaciones estructurales mediante el impulso a la transición verde y digital. Así, los proyectos para la transición ecológica aglutinan el 39,3 % de los recursos, es decir, casi 4.900 millones de euros; las iniciativas enfocadas a la transición digital reciben el 29,1 %, es decir, más de 3.600 millones de euros; las propuestas para reforzar la cohesión social reciben el 24 %, es decir, más de 2.800 millones de euros, y los trabajos destinados a ciencia y conocimiento absorben el 7,6 % del total, es decir, alrededor de 900 millones de euros.*

*La ciudad de Alicante no puede quedarse atrás, y a través de las administraciones competentes debe prepararse cuanto antes para gestionar parte de los fondos mencionados para su transformación estructural.*

*En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

.....

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la Moción y defiende que estos fondos europeos también tienen que suponer una oportunidad para Alicante traduciendo en actuaciones la hoja de ruta y directrices de la Agenda Urbana Alicante 2030 para caminar hacia la transición ecológica de nuestra ciudad, y proyectar soluciones para zonas que precisan de definición urbanística. Y aprovechar nuestra posición como foco de la innovación y la economía digital, subrayando que es necesaria actuar ya en la planificación de proyectos de transformación urbana sobre la base de la sostenibilidad, la innovación y la lucha contra la desigualdad, para estar preparados en el momento en que se aprueben las correspondientes convocatorias, lo que justifica esta propuesta de creación de un marco estable de discusión y de consenso pensando en generar dinamismo económico, empleo y un modelo de ciudad amable y sostenible.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, manifiesta cierta preocupación en cuanto a la redacción de la Moción pues obvia asuntos importantes para Alicante y su provincia como los trasvases y las necesidades reales que tienen los alicantinos, y se muestra contrario a que desde Europa se les obligue a optar exclusivamente por el globalismo de la agenda 2030, que considera perjudicial para los intereses de España, sin alternativas. Argumenta que votarán a favor, no obstante, de la creación de esta Comisión para poder fiscalizar las propuestas que salgan de la misma y poder formular también las suyas.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unids Podem, justifica su posición a favor de la creación de esta comisión en la necesidad de dar un buen uso a los fondos que llegarán de Europa, para que se destinen a transformar la ciudad de forma efectiva, para conseguir una movilidad más sostenible adaptada a la emergencia climática y modernizar y cambiar nuestro modelo económico.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, menciona que echa de menos que en la Moción no se destaca el importante papel jugado por el Gobierno de España en la creación de estos fondos, y llama la atención sobre que el actual equipo de gobierno está demostrando una actitud errática anunciando un Presupuesto carente de toda ambición cuando de lo que se trata es de ser expansivos ante un escenario plagado de dificultades para la recuperación económica. Valora positivamente la propuesta, ante este escenario,

y, en consecuencia, anuncia que votarán a favor.

**D. Antonio Vicente Peral**, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, puntualiza que no se pueden delegar funciones de la Junta de Gobierno en esta Comisión, y además trae a colación la existencia ya de una Comisión de la Agenda 2030 a la que trasladarán en breve un dictamen sobre todos los proyectos propuestos en la Comisión para la Recuperación de la Ciudad que gran medida pueden incluirse en las convocatorias de estos fondos, de ahí que planteen una enmienda en la redacción del apartado segundo, con la siguiente redacción que sustituiría a la de la propuesta: *“La Comisión tendrá como objetivo proponer y hacer el seguimiento de los proyectos que habría que redactar en cada área....., ,* pues, de lo contrario, votarían en contra.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra dispuesto a aceptar la enmienda propuesta por el Sr. Peral.

A resultas del debate, se acuerda modificar la redacción del punto segundo que figura en el texto inicialmente propuesto, a propuesta del Grupo Popular, quedando redactado en los términos que figuran a continuación:

**PRIMERO. - Crear una Comisión específica y no permanente para ayudas europeas tanto de recuperación post-pandemia como fondos de la Agenda Urbana y fondos Feder que gestione el Ayuntamiento de Alicante.**

**SEGUNDO. - Esta Comisión se ajustará al siguiente postulado: La Comisión tendrá como objetivo proponer y hacer el seguimiento de los proyectos que habría que redactar en cada área, buscar el mayor consenso para su impulso, buscar la financiación para contratar su redacción y disponer de los mismos para cuando lleguen los fondos, contando con las aportaciones y participación de cada área municipal. Todo ello sin menoscabo del trabajo que deberá desarrollar el Área de Coordinación de Proyectos municipal, y el resto de Áreas y Departamentos con competencia en dichos proyectos.**

**TERCERO. - Se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías,**

*designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.*

*CUARTO. - Duración de la Comisión: será indefinida hasta la consecución de sus objetivos. Las sesiones de la comisión tendrán carácter público. La composición de la comisión será la habitual y respetará la proporcionalidad de los grupos del Pleno, con la presencia de responsables técnicos municipales.*

*CINCO. - Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado. La comisión debe crearse en los 30 días posteriores a la aprobación de esta moción en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante."*

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-2.5. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CÍVICA, TOMANDO COMO BASE EL MARCO DE LA ORDENANZA ELABORADA POR LA FEMP.**

Por escrito del Portavoz del Grupo comprimía de fecha 15 de diciembre de 2020 (Rº 870) se retiró esta Moción.

**II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

## Conjunta

### **II-3.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, UNIDES PODEM Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CÍVICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante de 13 de octubre de 2020, en mitad de la segunda ola de la pandemia por el covid, aprobó el proyecto de ordenanza de Convivencia Cívica en el término municipal de Alicante, a instancias de la Concejalía de Seguridad.*

*La ordenanza de convivencia cívica que pretende aprobar el equipo de gobierno se articula en actividades prohibidas y régimen de sanciones, nada más, no se recoge ni una sola medida asistencial, ni va acompañada de un plan de actuación para prevenir o responder de forma integral a los problemas más vulnerables, simplemente se aumenta la precarización de sus vidas, y solo contribuye a penalizar y criminalizar la pobreza.*

*La ordenanza se redactó sin contar, entre otras, con las entidades sociales de la ciudad, una ordenanza que contempla entre otras medidas multas con hasta 3.000 euros a las personas que viven en la calle. La ordenanza debería contemplar las aportaciones de las entidades sociales y dar marcha atrás al proyecto presentado, al ser injusta, antisocial y resulta inoportuna, e incluso cruel, en los momentos actuales de crisis por la pandemia sanitaria.*

*La ordenanza no ha contado con la participación en su redacción de las concejalías de Acción Social e Igualdad, aunque esta última área municipal ha elaborado un informe a posteriori, fechado el 11 de noviembre, claramente contrario al sentido y los objetivos del proyecto de ordenanza.*

*Respecto a la prostitución, las medidas policiales solas no acaban con la práctica de la prostitución ni con su demanda si no que la esconde o la traslada a lugares menos visibles, y en consecuencia con mayor riesgo de*



*impunidad para las redes delictivas. La ordenanza en su texto dice que pretende luchar contra la prostitución y evitar la explotación sexual, por lo tanto, se plantea como una realidad posible que las personas que ejercen la prostitución se encuentren en una situación de trata de personas con fines de explotación sexual, sin embargo, ante tal posible vulneración de derechos, la propuesta que existe en este momento por parte del Ayuntamiento es por sancionar económicamente a las prostitutas, es decir, a las posibles víctimas de explotación.*

*La ciudad de Alicante sufre el colapso de los recursos habitacionales de las personas sin hogar, quienes necesitan programas de apoyo y seguimiento y la posibilidad de tener tanto recursos de estancia diaria como espacios seguros para pasar la noche. Más allá de las condiciones especiales de la actual situación de pandemia, que deberían impedir que hubiera personas durmiendo en la calle, se deben de poner recursos estables para garantizar unos servicios mínimos hacia este colectivo de personas vulnerables. Son, por tanto, muchas las medidas por hacer, pero ninguna de ellas tiene que ver con una especie de código penal alicantino en forma de ordenanza.*

*La Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la FEMP puso a disposición de las Entidades Locales esta Ordenanza que tiene por finalidad preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas.*

*Asimismo la ordenanza marco estatal tiene por objeto la prevención de las actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de los municipios frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados. Además, establece normas que favorecen el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales. Por último, regula una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, identificando cuáles son los bienes jurídicos tutelados, previendo cuáles son las normas de conducta en cada caso y sancionando aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la*

*propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, tipificando, en su caso, medidas específicas de intervención.*

*Una ordenanza de este calado requiere el consenso de toda la corporación si la intención es efectuar una regulación que perdure en el tiempo y recoja las distintas sensibilidades de la ciudadanía que se manifiestan en la pluralidad política del Pleno.*

*Ante esta situación y en virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. – Creación de una Comisión No Permanente del Pleno, para el estudio y elaboración de una Ordenanza de Convivencia Cívica en el término municipal de Alicante.*

*SEGUNDO. - Manifestar la voluntad política de los grupos municipales de retirar el actual proyecto de Ordenanza de Convivencia Cívica para trabajar en un nuevo texto consensuado en el seno de la Comisión.*

*TERCERO. – Para esta Comisión se tomará como documentos de partida la ordenanza marco de la FEMP y el “Informe sobre impacto de género en relación al proyecto de Ordenanza de Convivencia Cívica del municipio de Alicante”, emitido por el Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Alicante.*

*CUARTO. - Se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades sociales relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda.*

*QUINTO. - Duración de la Comisión: la duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos. El carácter de las sesiones: Público.*

*SEXTO. - Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación, al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes. La Comisión creará cuantas subcomisiones,*

*o equipos de trabajo, considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado. La comisión debe crearse en los 15 días posteriores a la aprobación de esta moción en el Pleno del Ayuntamiento de Alicante"*

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, sugiere que esta Moción para el equipo de gobierno, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos, es una solución que les ofrecen los grupos de la oposición progresista ante el problema político que han generado de manera muy inoportuna, inútil respecto a la resolución de los problemas que pretende eliminar e injusta y cruel en una época de crisis económica y social que ha generado el rechazo unánime de todas las entidades sociales que atienden a las personas vulnerables. Ante esto, resalta que ofrecen diálogo y consenso para elaborar una ordenanza de convivencia útil que favorezca las conductas cívicas y penalice el incivismo pero que no caiga en la trampa de la estigmatización, porque sostiene que esconder de las calles del centro de la ciudad la pobreza, el sinhogarismo, la mendicidad o la prostitución no es lo mismo que erradicar estos problemas ni acabar con la explotación de las mafias de las personas que se encuentran en vulnerabilidad social. Refiere que este proyecto de ordenanza no puede chocar con el plan de inclusión social y es cuestionado por el informe emitido por el departamento de Igualdad del Ayuntamiento. Afirma que proponen que se empiece a trabajar sobre la base del texto de la FEMP y de desde el propio informe mencionado que incluye también la perspectiva de género ¡respecto de la explotación sexual concluye la intervención apelando al Grupo ciudadanos a que marque un perfil propio en este asunto e influya en el bipartito para reconducir este asunto en los términos aludidos.

**D. Xavier López**; Portavoz del Grupo Unides Podem, afirma que este proyecto de ordenanza es un disparate que solo contenta a la ultraderecha. Señala que conforme al texto del informe del departamento de Igualdad se evidencia que este texto viene a perseguir y criminalizar a colectivos de población ya en exclusión social y resulta arbitrario a la hora de aplicar sanciones a las personas que caen en la mendicidad o ejercen la prostitución en las calles en lugar de apostar por las políticas inclusivas, de protección social y de recuperación de su dignidad desde el respeto de los derechos humanos. Pide, pues, que se retire este proyecto de ordenanza y que se cree la Comisión.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, especifica que este proyecto de ordenanza se articula en actividades prohibidas y régimen de sanciones y nada más, vulnera acuerdos plenarios no incorporando ninguna medida asistencial y tampoco va acompañado de un plan de actuación para prevenir o responder de manera integral a los problemas de las personas más vulnerables, agrava su situación precaria y se limita a perseguir y criminalizar la pobreza. Dice que no entiende que el Grupo Ciudadanos haya quedado al margen de la elaboración de este proyecto de ordenanza ni mucho menos que el concejal de seguridad recurra a un contrainforme para soslayar el informe emitido posteriormente a la aprobación del proyecto por el departamento de Igualdad. Concluye su intervención pidiendo al Grupo ciudadanos que apoye la creación de esta Comisión y que exija la paralización de la tramitación de esta ordenanza en su redacción actual.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anticipa su voto en contra porque considera que esta ordenanza es necesaria y así ha sido pedido por la propia Policía Local del Ayuntamiento para tener un arma legal con la que detener determinadas prácticas incívicas, y cuya finalidad es proteger la seguridad de los vecinos y preservar la imagen de la ciudad. Lamenta que se esté retrasando la aprobación de esta ordenanza y asegura que si se modifica la ordenanza votarán en contra y por tanto tendrían que aprobarla con los grupos de la oposición de izquierda.

**D. José Ramón González**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, critica la derogación de la ordenanza de convivencia cívica por parte del gobierno tripartito que les precedió abandonando, a su juicio, a los indigentes y a las mujeres manejadas por las mafias para el ejercicio de la prostitución. Puntualiza que primero se aprobará el Plan de Inclusión Social y después se tramitará la aprobación de esta ordenanza teniendo como guía el texto elaborado en el seno de la FEMP debatiendo lo que haya que debatir, y, por último, enfatiza que lo prioritario ahora es aprobar los Presupuestos.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, aduce que esta ordenanza contaba con respaldo mayoritario para estar aprobada ya, por lo que afirma que aprecia que se está cediendo al chantaje de la izquierda y que, por tanto, querría escuchar cuál es la posición del Grupo Ciudadanos.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, insiste en que este proyecto de ordenanza está mal gestado porque lo hace la Concejalía de

Seguridad sin contar con las Concejalías de Igualdad y Acción Social por lo que entiende que esta Moción es el paso adecuado para conseguir una salida política a un proyecto desacertado.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, insiste en su petición de retirada de este proyecto de ordenanza porque supone una vergüenza para la ciudad.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, asevera que la Moción está reconociendo que se necesita una ordenanza de convivencia cívica por lo que en la tramitación de la ordenanza su Grupo y también su Concejalía harán las aportaciones oportunas al texto normativo al igual que se podrán debatir y negociar las enmiendas que se planteen.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo socialista lamenta que tanto el grupo Popular como ciudadanos están reconociendo que no es una buena ordenanza pero al mismo tiempo manifiestan que van a votar en contra de esta Moción y afirmando que el proyecto de ordenanza es inoportuno y se ha hecho sin ningún diálogo y sin consenso, por lo que, en todo caso, espera que se frene este proyecto y se trabaje en otro desde el diálogo en el que no se vulneren los derechos de los más desfavorecidos, y agradece la respuesta social de sindicatos y ONG's principalmente.

**D. José Ramón González**, en representación del Grupo Popular, puntualiza que no van a aceptar chantajes ni de Vox ni de la izquierda, pero están dispuestos a dialogar en este asunto y aclara cualquier cuestión que se plantee.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

#### II-4. COMPARENCIAS DE CONCEJALES O MIEMBROS DE LA JGL

## Grupo Socialista

### **II-4.1. SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE COMPAREZCA EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS, AL OBJETO DE DAR EXPLICACIONES SOBRE LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EFECTUADAS POR DICHO GRUPO RELATIVAS AL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.**

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

“D. FRANCESC SANGUINO I OLIVA Portavoz del Grupo Municipal Socialista y otros miembros del mismo grupo, en virtud de lo artículo 88 del Reglamento Orgánico del Pleno, por medio de este escrito, solicitan la comparecencia en el próximo pleno del día 17 de noviembre del Alcalde de Alicante, D. MANUEL VILLAR SOLA, para dar cuenta:

Sobre la opacidad de la Concejalía de limpieza en materia relativa a las solicitudes de información efectuadas con respecto al contrato de limpieza y la vulneración de derechos del Grupo Socialista.”

Don **Manuel Villar Sola**, Concejal de Medio Ambiente y Limpieza y Gestión de Residuos acepta su comparecencia en esta sesión, produciéndose la misma en los términos que se relatan en el siguiente DEBATE:

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, refiere que en el mes de febrero de este año cuando se constituyó la Comisión del Pleno sobre el contrato de limpieza el Grupo Socialista planteó un plan de trabajo avalado por 24 asociaciones de vecinos, y la documentación que se precisaba, no facilitándose esa documentación para la sesiones que se celebraron ni posteriormente, lo que considera que es una actitud por parte del equipo de gobierno de obstrucción y de vulneración de los derechos políticos de los concejales, habiendo tendido que acudir al Sindic de Greuges, al que el Concejal, D. Manuel Villar le contestó lo mismo que a ellos, o sea, que tenían que pedirlo por la cauces del reglamento del pleno, cuando es documentación la pidieron en el seno de la Comisión del Pleno y a través del Registro General

posteriormente. Enfatiza la necesidad de que se haga la auditoría de calidad del contrato y expresa su convencimiento de que resulta absurdo continuar con una Comisión en la que no se les facilita la documentación requerida y deduce que no se quiere realmente que se fiscalice el contrato, subrayando que los propios técnicos en su respectiva comparecencia han reconocido que no tienen medios suficientes para controlar el cumplimiento por la UTE de todas las obligaciones contenidas en el pliego del contrato.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que todo lo que ellos han pedido a las diferentes concejalías del equipo de gobierno se les ha facilitado a veces con algo de tardanza, aunque considera que en esta comisión se ha facilitado poca documentación comparativamente con otras Comisiones, como la del contrato de limpieza de centros escolares y otras dependencias.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expresa el apoyo de su Grupo al Grupo Socialista en la justa reivindicación de que se les facilite toda la documentación solicitada y pide que se solucione este asunto lo antes posible, significando que a ellos también les ha ocurrido y pide al equipo de gobierno que reflexiona sobre la calidad democrática en cuanto a estas situaciones.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, denuncia que ellos también sufren esta falta entrega de documentación y que incluso no se atiende su petición de reunirse con alguna de las concejalas del equipo e gobierno, lo cual parece ser que no le ocurre a Vox, y llama la atención sobre el hecho de se ha tenido que solicitar esta comparecencia ante el Pleno para que ayer mismo se facilitara el acceso a consultar documentación de entre la solicitada. Concluye afirmando que la falta de respuesta de la Concejalía de Limpieza a la petición de información de la oposición respecto de este contrato, que es uno de los más importantes de la ciudad, es una constante desde el inicio del mandato, evidenciando lo considera falta de transparencia y oscurantismo y reprocha que se dificulta la formulación de preguntas en la Comisión del Pleno referida si no se les facilita la documentación correspondiente.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos, en relación con el asunto que motiva su comparecencia y en respuesta a las cuestiones planteadas por los miembros del Pleno que han intervenido con anterioridad, como consideración previa, manifiesta que no se trata de la típica comparecencia en la que se solicita que se explique una

actuación o gestión concreta que justificaría una iniciativa con una argumentación tan escueta, sino que se parte de una afirmación subjetiva que dan por cierta al afirmar, sin más, que hay oscurantismo y que se han vulnerado sus derechos, por lo que lo fácil sería negarlo igualmente sin más. De entrada, plantea los siguientes interrogantes: *¿Por qué afirman en la iniciativa que hay oscurantismo? ¿Qué argumento dan de ello? ¿Por qué dicen que hay vulneración de derechos? ¿Qué actuación concreta la provoca?* sosteniendo que cualquier persona con un mínimo de sentido común entendería lo que es la indefensión que supone acusar a alguien de algo sin decirle en qué se basa esa acusación. Puntualiza que la petición de información por parte de los concejales viene regulada en el artículo 22 del Reglamento del Pleno y no en otro tipo de normativas a las que nos referiremos más tarde, prescribiendo su apartado primero que el ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales y de sus posibilidades y que no podrán formularse peticiones de información genéricas o indiscriminadas de documentos, o de sus copias, trayendo a colación que los concejales del Grupo Socialista tienen tendencia a hacer peticiones indiscriminadas que entorpecen el normal desarrollo de los servicios, y no se les pone pegos, pero esas contestaciones requieren de un mayor tiempo porque los funcionarios tienen sus limitaciones y la Administración sus prioridades. Enumera las siguientes peticiones de información y su contestación:

“ El 01/06/2020, fichero registro E2020030569, nos solicitaron informe sobre las adaptaciones producidas en la ejecución del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos con motivo de la pandemia y, en especial, los servicios que se han dejado de prestar, así como que se informase sobre los pagos abonados a la contrata desde enero a junio. Esta petición fue contestada en plazo a través de la sede electrónica.

- El 01/07/2020, fichero registro E2020045597, no se nos pregunta sino que se nos insta a que actuemos en relación a contenedores de ropa. Esta petición no se contesta por cuanto no somos los competentes para contestar sobre el tema ni, mucho menos, para acatar órdenes de un grupo político.

- El 25/08/2020, fichero registro E2020064073, se nos pregunta sobre unos contenedores ubicados delante del Centro social La Cañada, solicitando su cambio de ubicación. Se emite Orden de trabajo nº 13904 y el Inspector concluye que no procede su traslado ya que la ubicación es, textualmente, “la menos mala”.

- Petición efectuada al Servicio de Limpieza solicitando información sobre la distancia que debe haber entre un vertedero y viviendas. Esa petición no le fue contestada por el Servicio ya que no es competencia del mismo, siendo



derivada a Urbanismo en cuanto concejalía competente quienes, estamos seguros de ello, contestaron en tiempo y forma.

- Peticiones registro E2020041490 y E2020043631, de fechas 9 y 30 de junio de 2020, respectivamente, realizadas ni más ni menos que sobre la base de la Ley de Transparencia. El art. 24.3 del Reglamento del Pleno establece que toda denegación de información habrá de hacerse mediante resolución o acuerdo motivado. Al entender que no cabe esa petición utilizando la ley de transparencia, bajo esa premisa fueron denegadas mediante los Decretos de 07/08/2020 2020DEG009011 y 2020DEG009012, que fueron remitidos el día 10 sin que se diesen por notificados. A principios de diciembre se advirtió el error de que fueron remitidos a la agrupación local del Partido socialista y no al grupo municipal, por lo que se volvió a remitir la resolución. Asumiendo el error en el envío, permítanme que manifieste mi sorpresa por el hecho de que nadie abriese el correo en agosto, que nadie comunicase al ayuntamiento la recepción de un correo erróneo y que nadie de la agrupación contactase con su grupo municipal para que se interesase por una notificación no recepcionada.”

Pasa a continuación a valorar la Comisión no permanente del Pleno sobre el análisis del contrato de limpieza viaria y gestión de residuos, comisión que permanece vigente, por lo que considera improcedente que se verbalicen conclusiones sobre la misma, salvo que lo único que se pretenda no sea el mejorar la ciudad sino puro postureo, resaltando el hecho de que en ningún momento se ha dado ningún hecho que permita atribuir ningún tipo de oscurantismo, enfatizando que tanto el jefe del servicio como el Responsable del Contrato contestaron a todas las preguntas durante más de diez horas, y en cuanto a documentación, a pesar de las peticiones de información indiscriminadas, en una carpeta compartida el Jefe del Servicio ha recopilado toda la documentación relevante del contrato para disposición de los miembros de la Comisión, .relatando los siguientes datos:“- Certificaciones. 100 archivos - 70 Mb. Contiene las 86 certificaciones, desde septiembre-13 hasta octubre-2020. - Fichas de observación. 2.849 archivos - 368 Mb. Contiene todas las fichas de observación (FOET) desde 2014, fichas de inspecciones diarias, programas mensuales y resumen mensual. - Inversiones. 5 archivos - 4 Mb. Contiene las autorizaciones de octubre-15 a julio-19, la justificación de las inversiones y la validación de las inversiones por la dirección facultativa. - Oferta del contratista. 170 archivos - 1,05 Gb. Contiene la totalidad de la oferta junto a los tres modificados del contrato realizados hasta la fecha. - Subasta de vehículos. 4 archivos - 1,5 Mb. En total 3.128 archivos y 1,47 Gb de información.”

Considera que al Grupo socialista no le importa lo más mínimo mejorar la limpieza en la ciudad, y lo que le molesta es que se está trabajando para mejorarla y se dedica a crear plataformas para ensuciar la imagen de la ciudad. Sostiene que no cree que haya habido concejal de los que han dirigido el área que haya dado más información de todo lo que se estaba haciendo que él, aduciendo que cualquier ciudadano sabe las sanciones y reducciones que han efectuado y el contenido de los servicios del nuevo modificado, y que han sido los primeros en requerir a la concesionaria una serie de documentación que el gobierno municipal anterior no realizó, como la geolocalización de vehículos, el control del personal, etc. Resalta que han sido los que cortaron la llegada de basura de fuera de nuestra área de gestión y los que han conseguido que se presten servicios que no existían en zonas nuevas no recogidas en el pliego, han dado a Tabarca lo que se merece, han aprobado una limpieza de playas en verano hasta el 15 de octubre, que el gobierno anterior redujo, han acordado la limpieza de los parques infantiles, que no estaba contemplado, han aprobado la limpieza en los alrededores de los contenedores, algo no contemplado, han aprobado la compra de maquinaria, han procedido a limpiar los cauces y barrancos, lo que el gobierno anterior dice que no fue capaz de hacer, han dado sentido al trabajo de los inspectores, a los que se les había marginado, poniéndolo en valor frente al gobierno anterior que dice que prefirió no invertir un euro no importándoles que Alicante estuviera sucia. Refiere también la mala gestión del quinto contenedor que estuvo a punta de terminar en Fiscalía y el dinero perdido de la inversión por no llegar a ser operativo, mencionando también el proyecto de gestión que estaban elaborando del que nadie sabía nada y que contenía la necesidad de la construcción de la 5ª celda, que ahora detesta la oposición, que a la UTE se le adjudicarían directamente gran parte de las obras de inversión en el CETRA y que tenían decidido conceder la prórroga de 4 años a la UTE.

**II-4.2. SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE COMPAREZCA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, D<sup>a</sup>. LIDIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, AL OBJETO DE DAR EXPLICACIONES SOBRE LAS TASAS QUE CONSIDERAN INDEBIDAMENTE COBRADAS EN CONCEPTO DE VELADORES AL SECTOR HOSTELERO DURANTE EL AÑO 2020.**

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia.

“D. FRANCESC SANGUINO I OLIVA Portavoz del Grupo Municipal Socialista y otros miembros del mismo grupo, en virtud de lo artículo 88 del Reglamento Orgánico del Pleno, por medio de este escrito, solicitan la comparecencia en el próximo pleno del día 17 de noviembre del Alcalde de Alicante, D.ª LIDIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, para dar cuenta:

Sobre las tasas indebidamente cobradas en concepto de veladores al sector hostelero durante el año 2020.”

**Doña Lidia López Rodríguez**, Concejala de Hacienda, comercio y Hostelería acepta su comparecencia en esta sesión, produciéndose la misma en los términos que se relatan en el siguiente DEBATE:

**Dª. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, destaca que el equipo de gobierno ha tardado nueve meses en reconocer que no han ayudado al sector de la hostelería y deduce que si lo hizo ayer por la tarde es porque hoy tenía que comparecer ante el Pleno la Concejala de Hacienda, Comercio y Hostelería, destacando que todo comerciante y hostelero de la ciudad sabe que esta Concejalía no les ha devuelto ni un céntimo de las tasa que han pagado que no permitiera devolver la ley estatal. Cita expresamente la nota de prensa de 22 de octubre en la que el Alcalde se comprometía a firmar un decreto por el que todos los hosteleros la devolución de las tasas pagadas desde el inicio de la pandemia y en el Decreto de Alcaldía de 30 de octubre no se incluyó la devolución de los correspondientes ingresos indebidamente cobrados. Refiere que esta situación que califica de lío comienza cuando no se admitió una moción al Grupo Socialista proponiendo soluciones para el sector. Subraya que ante la evidencia del nuevo bulo protagonizado por el equipo de gobierno parece que ahora, después de nueve meses, pretenden modificar la ordenanza de la tasa de veladores y forzados por la oposición aprueban la convocatoria de ayudas a hosteleros por un máximo de 500.000 euros al no poder devolver las tasas de veladores cobradas, contraponiéndolo a los cinco millones de euros propuestos por el Grupo Socialista para ayudar realmente al sector para hacer frente a la situación real. Concluye su intervención insistiendo en su petición de que escuchen a la oposición para evitar la inoperancia e incapacidad política evidenciada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, afirma que los hosteleros no quieren notas de prensa ni brindis al sol sino que quieren hechos y estos no han

sido satisfactorios. A continuación formula a la Concejala compareciente las siguientes preguntas: 1- ¿Se van a devolver las tasas ya pagadas correspondientes a 2021?; 2- ¿Se consultó a los hosteleros el contenido del decreto de Alcaldía de 30-11-2020 sobre la suspensión del devengo de las tasas del primer semestre de 2021?; 3- En cuanto a la devolución de las tasas indebidamente cobradas durante el período de confinamiento los hosteleros dicen que solo se ha devuelto a un 10% cuando debería alcanzar al 100% por lo que pide que lo aclare; 4- ¿El decreto de 30 de noviembre es ejecutivo o carece de eficacia jurídica siendo la única vía válida la modificación de la ordenanza fiscal? ; 5-¿El Interventor está de acuerdo con la subvención que se va a aprobar para que por esa vía se les devuelvan las tasa cobradas? Y concluye su intervención manifestando que su grupo está dispuesto a apoyar la dotación de un fondo de compensación más importante que las ayudas anunciadas.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, suscribe lo manifestado por la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, habiéndose evidenciado que los anuncios para salir del paso no tenían acomodo en la legalidad. Formula las siguientes preguntas: 1- Si por el período del confinamiento los hosteleros han cobrado la devolución de las tasas?; 2- ¿Si las bases de las ayudas por un importe global de 490.000 euros, que es el sobrante de convocatorias anteriores que no han sido efectivas, han sido negociadas con el sector?; 3- ¿Si se va a conseguir que no se pague más que lo proporcional a la actividad permitida?; 4-¿Cuál es la opinión del Interventor?; 5- ¿Si se van a implementar un bono para la hostelería y un bono par el comercio?

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Uniones Podem, destaca que es innegable que el gobierno municipal reiteradamente dijo que iban a devolver todas las tasas de basuras y veladores cobradas en 2020 a los hosteleros desde el comienzo de la pandemia, y a continuación pregunta por el alcance real de la suspensión temporal del cobro de la tasa de veladores acordada en el Decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2020, y pregunta por lo recaudado realmente por este concepto, así como si se han estudiado adecuadamente los requisitos para las últimas ayudas anunciadas para no dificultar realmente el acceso a las mismas, a la vista del fracaso de las anteriores convocatorias. Pide certidumbre ante la gran confusión que se ha generado en un sector que lo está pasando muy mal, por lo que ellos han detectado.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en calidad de Concejala delegada de Hacienda, Comercio y Hostelería califica de falsa la afirmación que se realiza en el escrito de solicitud de su comparecencia como motivación de la misma pues dice que

no se ha cobrada ninguna tasa a los hosteleros indebidamente, puntualizando que desde el 14 de marzo al 17 de mayo en que se posibilitó de nuevo la ocupación de la vía pública no se cobró la tasa de veladores, devolviéndose las cobradas con anterioridad respecto de dicho período, señalando que posteriormente el cobro de la tasa era correcto pues se propició que se pudiera ocupar el 100 % de los veladores autorizados con la ampliación de la superficie ocupada, siempre conforme a la normativa estatal y autonómica que se iba dictando. Prosigue afirmando que desde el decreto de alcaldía de 30 de noviembre se ha dispuesto que se modifique la ordenanza de esta tasa aplicando como medida provisional para que se deje de cobrar la tasa, habiéndose, por consiguiente, anulado aquellas cartas de pago ya emitidas que incluyeran el pago de veladores desde el 1 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021. Entra en detalles y dice que respecto del tramo correspondiente al segundo trimestre, concretamente desde el 14 de marzo al 21 de junio, se han devuelto los cobros de oficio dando cumplimiento al decreto de alcaldía de 22 de abril, el segundo tramo hasta el 30 de noviembre será reembolsado mediante la subvención cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de gobierno Local ayer, y en cuanto tramo desde esa fecha al 30 de junio se ha suspendido el devengo y el pago siendo reembolsable a los que ya lo hubieran pagado y no girado al resto de manera coherente con la modificación de la tasa que se va a aprobar. Concluye pues afirmando que el equipo de gobierno ha adoptado las resoluciones necesarias para hacer que el compromiso de que las tasas que gravan a la hostelería por las terrazas desde el 14 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2021 sean reembolsadas o no cobradas sea una realidad. Contesta expresamente al Sr. Ortolá que para llevar a Junta de Gobierno Local el expediente de las base de las ayudas se requiere previamente el informe de fiscalización del interventor municipal y que las asociaciones de hosteleros han estado debidamente informados.

## **II-5. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos

#### **Grupo Unidos Podem**

##### **II-5.1. RUEGO DEL GRUPO UNIDES PODEM POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE PONGA LOS**

**MEDIOS NECESARIOS PARA HACER ACCESIBLES LOS PLENOS QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO A LAS PERSONAS SORDAS. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Mediante escrito del Portavoz del grupo Unides Podem de fecha 16 de diciembre de 2020 (Rº 877) se retira este ruego.

Preguntas

**Grupo Unides Podem**

**II-5.2. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM INTERESÁNDOSE EN SABER SI EL AYUNTAMIENTO HA RENUNCIADO A RESTAURAR LAS AGUAS QUE CALIFICA DE DEGRADADAS EN UN INFORME MEDIOAMBIENTAL ENTREGADO A LA GENERALITAT VALENCIANA PARA REGULARIZAR LOS PERMISOS DE VERTIDOS DE LA EDAR RINCÓN DE LEÓN. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don Xavier López Díez, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 10 de diciembre de 2020, (Rº 000859), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Las condiciones ambientales del litoral sur, en las aguas que lindan con el LIC de Tabarca y la playa de San Gabriel, y que acogen los vertidos de las EDAR Rincón de León, se encuentran en una situación de degradación intolerable. El pasado agosto, conocimos a través de las redes sociales y que se hicieron eco los medios de comunicación, una grabación submarina en la zona conocida como "Cala de Ali", en las inmediaciones de la playa de San Gabriel, que mostraba el absoluto destrozo y contaminación que está sufriendo esta agua que lindan con un Lugar de Interés Comunitario. Plásticos e infinidad de residuos.*

*Actualmente, la comisión de peticiones del parlamento europeo está investigando el estado de degradación de esta agua por su cercanía a un bien marino de especial protección como es el LIC de Tabarca. Existen informes del Instituto de Ecología Litoral que alertan de las penosas condiciones que arrojan los análisis sobre contaminantes en esta agua. El propio ayuntamiento de Alicante, en la documentación entregada a la Generalitat para regularizar los*

*permisos de vertidos de la EDAR Rincón de León, reconoce y señala que se trata de una zona profundamente deteriorada. De hecho, en ese mismo informe, se señala como la mejor alternativa, seguir vertiendo en esa área “puesto que ya se encuentra profundamente degradada”, en palabras textuales de dicho informe.*

*Existen sobradas evidencias de que el litoral sur se encuentra gravemente afectado por vertidos y se encuentra en un estado lamentable, lindando además con un espacio de especial protección comunitaria como es el LIC de Tabarca.*

*Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unides Podem realizamos la siguiente pregunta al concejal de medioambiente, Manuel Villar:*

*¿Ha renunciado el ayuntamiento a restaurar las aguas que califica de profundamente degradadas en su informe medioambiental para regularizar la EDAR”?*

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, efectúa la pregunta conforme a los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, concejal delegado de Medio Ambiente, contesta que el Ayuntamiento no ha renunciado a la recuperación progresiva de la calidad ambiental del ramo sur del litoral de Alicante y que para ello se están adoptando las siguientes medidas o acciones:

- Se mantiene una progresiva mejora en el tratamiento y depuración de las aguas residuales que llegan a la depuradora de Rincón de León, de forma que, por una parte, se minimice la carga contaminante de las aguas vertidas al mar, y, por otro lado, aumentando la capacidad de laminación de agua procedente de lluvias intensas en la propia depuradora para evitar la salida al mar de aguas pluviales con suciedad en los primeros momentos de lluvias intensas:

- Y finalmente, acometiendo un proyecto de mejora y ampliación de la capacidad de elevación de la Estación de Bombeo de San Gabriel para evitar en la medida de lo posible los alivios de aguas pluviales mezcladas con aguas del alcantarillado en caso de lluvias intensas, minimizando los impactos sobre la zona de la Calle Panamá y aliviadero de San Gabriel.

Además, dice que se está tramitando la autorización de vertido a través de la Consellería de Medio Ambiente, expediente que ha pasado el trámite de exposición pública y que deberá establecer las condiciones de vertido de agua depurada al mar desde la depuradora de Rincón de León. Enfatiza que en interés de rebajar los caudales vertidos anualmente al mar, se está trabajando con las comunidades de regantes y con la Confederación Hidrológica para maximizar la reutilización de las aguas regeneradas en agricultura y que el agua finalmente vertida al mar sea la menor posible. En cuanto a la definición de conducción indica que se aporta ya que la Dirección General de Agua les pidió que incluyeran todos los puntos de alivio y no están sujetos a evaluación de impacto ambiental, siendo instalaciones ya existentes y que no necesitan estudios de impacto ambiental y puntualiza que el L.I.C. no llega hasta las zonas de vertido sino que termina aguas afuera de la costa.

**II-5.3. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM SOBRE CUÁL ES EL PLAN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA HACER FRENTE A LAS MILES DE DEMANDAS DE VIVIENDA EN ALQUILER DESANTENDIDAS Y CÓMO SE PIENSA CORREGIR EL DESEQUILIBRIO DE LA ESCASA OFERTA DE VIVIENDA SOCIAL. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don Xavier López Díez Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2020, (Rº 000865), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El alquiler social público es la única solución a la que pueden acceder un volumen importante de personas que están ahora mismo en una situación precaria debido a los problemas estructurales de nuestra economía que ha agravado la crisis de la COVID. Un reciente informe de la Universidad de Alicante para la Cátedra Prospect Comunidad Valenciana 2030 de la Universitat de València sobre el impacto que ha tenido en el acceso a la vivienda la crisis económica desde la explosión de la burbuja inmobiliaria, afirma que este problema se agravará aún más en los próximos años por la recesión originada por el covid. El informe alerta de que Alicante es la provincia de la Comunidad Valenciana con un mayor porcentaje de falta de ingresos en los hogares. Esta coyuntura castiga especialmente a las familias con rentas más bajas. Muchas ya han perdido su vivienda en propiedad en la oleada de impagos de hipotecas que empezó en la anterior crisis y ahora, por los problemas laborales derivados de la COVID, tampoco pueden afrontar el pago del alquiler.*



*También se ha hecho público recientemente un informe de la Consellería de Vivienda de la Generalitat en el que se hace inventario de las viviendas públicas destinadas a alquiler social. Los datos de nuestra ciudad son escandalosos, con únicamente 69 inmuebles de titularidad municipal para una demanda de 5.105 solicitudes. Estos datos ponen de manifiesto que son miles de personas las que están ahora mismo en una situación de serio riesgo habitacional y demandando una vivienda de alquiler social. Según fijaba el decreto ley aprobado por la Conselleria de Vivienda, somos una zona con necesidad habitacional, y por tanto, cumplimos los requisitos como municipio para ejercer los derechos de adquisición preferente.*

*Ante esta situación de crisis social que conducirá a corto plazo a la explosión de una emergencia habitacional grave en nuestra ciudad, preguntamos al concejal encargado del patronato de Vivienda, José Ramón González,*

*¿Cuál es el plan del patronato de vivienda para poder hacer frente a las miles de demandas de vivienda en alquiler social desatendidas y cómo piensa corregir el enorme desequilibrio de la escasa oferta de vivienda social? "*

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, efectúa la pregunta conforme a los términos del escrito presentado.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Vivienda, contesta que el parque actual de viviendas del Patronato de la vivienda es de 748 viviendas y en el programa de alquiler asequible dispone de 504 viviendas en este momento y un 60 % de dichas viviendas tienen unos precios medios de alquiler inferiores a 300 euros mensuales. Respecto a las competencias municipales informa que han hecho una ampliación y mejora del programa de alquiler, un seguro de caución importante para todos los propietarios, un observatorio de vivienda así como la potenciación del programa de integración social a través de la vivienda, indicando que en cuanto a las competencias autonómicas, el Patronato de la Vivienda ha solicitado en reiteradas ocasiones ayudas para la promoción de 98 viviendas en alquiler social en solares de propiedad municipal y están pendientes de que la Conselleria competente dote en el Presupuesto de 2021 la consignación económica para el fomento del programa de alquiler del plan estatal de la vivienda para poder recibir las subvenciones previstas, y cita que, asimismo, han hecho una solicitud de uso temporal de las viviendas que la Generalitat adquiera ejerciendo el derecho de tanteo y retracto para su gestión. Concluye pidiendo al

preguntante que traslade esta pregunta también al Conseller de Vivienda, Sr. Dalmau en relación a sus competencias y en cuanto que dispone de los fondos que le transfiere el Estado.

## Grupo Vox

### **II-5.4. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE CÓMO SE VA A DESARROLLAR EL PLAN PARCIAL DE LA FÁBRICA DE SACOS EN EL POLÍGONO IV, DESPUÉS DE LA PROTECCIÓN DEL EDIFICIO DE LA AVENIDA DE ELCHE, N° 49. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don José Juan Bonet Dura, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 11 de diciembre de 2020, (R° 000862), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El 6 de septiembre de 1991, hace más de 29 años, se aprueba definitivamente el plan parcial conocido como PP I/1 Fábrica de Sacos. Este plan parcial se subdivide en 4 polígonos, de los cuales, todavía permanece uno sin desarrollar, en concreto el polígono IV, dado lo complicado que resulta encontrar un urbanizador capaz de tramitar este "enredo urbanístico" propiciado por concentrar en un polígono tan pequeño tanto propietario de pequeñas porciones de suelo.*

*Tuvieron que pasar 13 años desde la aprobación definitiva del plan parcial, para que el 13 de octubre de 2004 se aprobara el proyecto de urbanización del P.A.I. del polígono IV del P.P. I/1 Fábrica de Sacos, presentado por la promotora Luxender S.L., aunque finalmente, y ante la dificultad de poner de acuerdo a los propietarios del suelo por la complejidad de las negociaciones, pierde su condición de urbanizador el 30 de enero de 2013, publicándose en el B.O.E. el 10 de junio de 2013.*

*Hasta ahora, no ha vuelto a haber ningún urbanizador más, además de lo ya comentado, creemos que uno de los escollos principales para conseguir culminar con éxito la urbanización de este polígono, es la presencia de un inmueble de viviendas, actualmente habitado por la Guardia Civil, que también es sede del Seprona. Esta situación hace muy difícil encontrar una solución satisfactoria para todas las partes, dado que, salvo que las condiciones de acuerdo fueran lo suficientemente ventajosas para abandonar el edificio en cuestión, no parece haber un interés claro y determinante por parte del Ministerio del Interior o Ministerio de Defensa para llegar a un acuerdo con un posible urbanizador de estos terrenos.*

*Conseguir este fin mediante una permuta de terrenos y la cesión del edificio que tienen dentro del polígono IV, podía ser un avance importante para, por fin, poder encontrar una solución viable al desarrollo de esta parte del plan parcial de la Fca. de Sacos.*

*Tras la reciente aprobación del Catálogo de Protecciones por parte del Ayuntamiento de Alicante, con la inclusión en dicha protección del edificio sito en el número 49 de la Avenida de Elche, edificio incluido en el citado polígono IV, a nuestro juicio, se torpedea de manera definitiva cualquier posibilidad de desarrollo de esta parte del plan parcial, además de alterar lo planificado y aprobado en el mismo, por estar ubicado el edificio protegido en una zona verde pendiente de su desarrollo.*

*Está claro que algo se ha hecho mal, para que esta parte de la ciudad, puerta de entrada sur a la ciudad, fachada litoral, y tarjeta de visita internacional de Alicante, permanezca tal cual se describía en la memoria justificativa del Plan Parcial aprobado hace casi 29 años.*

*En la actualidad, es una zona de edificios en ruina, con basura y escombros en su interior, solares con grandes desniveles sin vallar y ruinas abiertas, donde las ratas campan a sus anchas, y que suponen un serio peligro para las personas por su accesibilidad*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA**

*¿Qué tiene previsto el Ayuntamiento de Alicante para poder urbanizar los terrenos incluidos en el Polígono IV del Plan Parcial de la Fábrica de Sacos?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto del escrito presentado en el que se formula la pregunta.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, contesta que tras la aprobación de la ficha del Catálogo de Protecciones se ha evidenciado más si cabe que esta zona necesita de una reurbanización y una adecuación al Plan Parcial y se ha detectado que las parcelas dotacionales allí existentes son tan residuales en su configuración que no son aptas para construir instalaciones deportivas, de ahí que se planteen hacer una modificación puntual del plan parcial para incorporar la vivienda protegida y reconfigurar esas parcelas para el uso deportivo previsto.

### **Formulación de preguntas orales:**

A continuación, se formula, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la siguiente **pregunta oral**, en estos términos:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, pregunta a **D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en calidad de Concejal delegada de Educación, acerca de si piensa iniciar un proyecto de rehabilitación de las infraestructuras de las escuelas infantiles para adaptarlas a los parámetros de dignidad y salubridad que merecen los niños y las niñas que allí acuden, contestando la Sra. Llopis que todos los años se van haciendo mejoras en las dos escuelas infantiles municipales.

## **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Conjunta**

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, UNIDES PODEM Y COMPROMÍS, A LA QUE SE ADHIERE EL GRUPO CIUDADANOS, PARA MOSTRAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL PUEBLO SAHARAUI, ADOPTANDO LOS ACUERDOS QUE SE DETALLAN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado viernes 13 de noviembre, las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el acuerdo del "alto el fuego" firmado entre las dos partes del conflicto en el Sahara Occidental (Frente Polisario y Marruecos) al enviar fuerzas militares a través de tres rutas al este de la brecha ilegal de Guerguerat hacia los civiles saharauis que se manifestaban pacíficamente en la zona desde el 21 de octubre. El operativo, que se considera un incumplimiento flagrante del acuerdo, constituye una agresión directa contra el pueblo saharauí.*

*El Frente Polisario y el Gobierno saharauí responsabilizan plenamente al Reino de Marruecos de todas las peligrosas consecuencias de este ataque sobre la seguridad y estabilidad de la región, y el futuro del Acuerdo de Paz que se ha estancado durante años debido al incumplimiento de la realización del referéndum de autodeterminación, que es el único pacto y acuerdo firmado entre las partes bajo la doble supervisión de Naciones Unidas y la Unión Africana.*

*El pueblo saharauí lleva sufriendo una tragedia desde el año 1975. Son múltiples y reiteradas las resoluciones de la ONU reconociendo el derecho del pueblo saharauí a decidir su futuro libremente y la necesidad de buscar una solución justa y pacífica que implique su libre ejercicio por la población del Sahara Occidental, culminando de esta manera este proceso de descolonización inacabado.*

*Nuestro país tiene una deuda histórica con el pueblo saharauí. No podemos olvidar la responsabilidad política, histórica y ética que tiene el Estado español en el proceso de descolonización definitivo del Sahara Occidental.*

*Por otra parte el Ayuntamiento de Alicante viene colaborando desde hace casi veinte años con proyectos concretos de ayuda solidaria como son el de Dar El Karama , El Hogar de la dignidad, que vela por la salud , la educación y el bienestar de las niñas y niños saharauís, el Programa Vacaciones en Paz que permite que niñas y niños saharauís pasen dos meses en nuestra ciudad alejados de los rigores del verano que se sufren en el desierto del Sahara Occidental.*

*Este apoyo es también fruto de amplio movimiento solidario que existe y trabaja en nuestra ciudad que, además, por ser sitio cercano a Argelia, es el paso de todas las caravanas de ayuda humanitaria hacia los campamentos de refugiados saharauís de Tinduf.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**1. Reafirmar la solidaridad y el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante con el pueblo saharauí, en su justa lucha por sus legítimos derechos e instar a que el gobierno de España continúe defendiendo ante ONU el plan de paz para la libre determinación del pueblo saharauí.**

**2. Reiterar que el problema del Sahara Occidental es un proceso de descolonización inacabado que debe ser solucionado conforme el Derecho Internacional.**

**3. Exigir el respeto a los DDHH en los territorios ocupados del Sahara Occidental y la inmediata liberación de todos los presos políticos saharauis, y conocer el destino de más de 500 civiles desaparecidos y 151 prisioneros de guerra, tal como han demandado las organizaciones de defensa los DDHH.**

**Igualmente se considera imprescindible garantizar el libre acceso a los territorios ocupados para delegaciones de observadores y medios de comunicación; así como pedir al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Comunidad Internacional que adopten las medidas necesarias para la rápida aplicación de la ampliación del mandato de la Misión de la ONU para el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) para garantizar el respeto de los DDHH en los territorios ocupados del Sahara Occidental.**

**4. Incrementar la ayuda alimentaria y la cooperación con la población saharai que resiste en condiciones infrahumanas en los campamentos de refugiados saharauis para paliar las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento.**

**5. Instar a la UE a cumplir la STJUE, en el sentido de exigir que ningún acuerdo comercial entre la UE y Marruecos sea aplicable en el territorio del Sahara Occidental, ya que, tal como señala esta resolución, el Sahara no forma parte del Reino de Marruecos.**

**6. Enviar esta moción al Embajador de Marruecos en Madrid, a las autoridades saharauis, al Gobierno Central, a la UE y al Secretario General de la ONU."**

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, resalta del texto presentado que la ciudad de Alicante debe ser solidaria con el pueblo saharai y sostiene que, por tanto, debe de alzar la voz y debe de presionar al Gobierno de España para que intente mediar en este conflicto internacional que sufre este pueblo abandonado por la comunidad internacional desde 1975, aunque cita que la ONU reconoce al pueblo saharai que puede decidir sobre su futuro, apelando a la responsabilidad histórica de España para que defienda ante la

ONU los acuerdos de paz para libre determinación del pueblo saharauí, que colabore y contribuya al referéndum con actitud de diálogo y calma entre las partes para frenar la escalada de tensión y para la no agudización de conflicto y la vuelta al alto el fuego.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, alude a que tras el fin de la guerra entre el pueblo saharauí y Marruecos en septiembre de 1991 se llegó al acuerdo de que se abriría en el plazo máximo de un año un referéndum de autodeterminación para dicho pueblo saharauí, y ya han transcurrido 29 años esperando un referéndum que no llega, dándose el hecho reciente de que Marruecos haya roto el alto el fuego con un ataque militar a una manifestación de activistas saharauís lo que que ha motivado que la república árabe saharauí democrática haya declarado el estado de guerra. Considera que España como potencia administradora del Sahara Occidental tiene una responsabilidad histórica y jurídica con la excolonización del territorio y que nuestro municipio mantiene lazos de cooperación con el pueblo saharauí con programas como vacaciones en paz que permite que niñas/os saharauís puedan distanciarse temporalmente de la realidad de los campamentos de refugiados, de las carencias alimenticias, educativas o sanitarias que sufren y sobre todo de las altas temperaturas de los meses de verano que pueden llegar hasta los 55-60 grados centígrados. Concluye apelando a que el Ayuntamiento respalde la exigencia del cumplimiento de los acuerdos internacionales.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, sostiene el convencimiento de que dentro del acuerdo internacional de 1991 se deben buscar las vías de diálogo entre Marruecos y el pueblo saharauí y que tanto Naciones Unidas como los diferentes países han de velar por el cumplimiento de aquellos acuerdos garantizando la paz y la convivencia en la zona que en esas fechas pues se ha visto comprometida.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, manifiesta que a día de hoy el Sahara se ha convertido en una crisis olvidada ante la incapacidad de la comunidad internacional para alcanzar un acuerdo político conforme al derecho internacional, y que cualquier solución entre las partes, Marruecos y el Frente Polisario ha de ser validada por el ejercicio efectivo del principio de autodeterminación por medio de la celebración del obligado referéndum. Pone en valor la solidaridad de la población española y la labor de nuestros cooperantes para que la vida de los campos de refugiados sea

un poco menos precaria. Señala que su partido defiende que España debe mantener su apoyo político activo al proceso de descolonización del Sahara Occidental, sujeto a las normas dictadas por el derecho internacional en especial la resoluciones de Naciones Unidas, y que la Unión Europea deber pedir formalmente las tensiones y mandato a la vigilancia de los derechos humanos en los territorios ocupados en los campos de refugiados, se debe mantener la ayuda a los refugiados saharauis cuyas condiciones de vida se han visto agravadas y también realizar una evaluación de sus necesidades alimentarias, sanitarias y de educación, por lo que expresa su apoyo a esta declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, justifica su abstención en que la política exterior es competencia única y exclusiva del Gobierno de España.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en representación del Grupo Popular, avanza la su abstención, igualmente por entender que esta cuestión es competencia del Gobierno de España, considerando que procede defender la centralidad del papel de las Naciones Unidas en un asunto de Estado en el que se debe de preservar las relaciones internacionales con Marruecos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GS, GCS, GUP y GC) y 11 abstenciones (GP y GV).

#### **II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE REFUERCE EL SISTEMA SANITARIO DE CARA AL INICIO DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado mes de julio traíamos a este Pleno una Declaración Institucional que comenzaba con estas palabras "los centros de salud*



*alicantinos se encuentran colapsados”, por aquel entonces debido a la saturación sanitaria ocasionada por la pandemia del coronavirus pedir cita con el médico de cabecera era misión imposible, las líneas telefónicas se encontraban saturadas, la app “GVA más salud” deshabilitada y en las inmediaciones de los centros de atención primaria podían observarse largas colas de pacientes.*

*En esta ocasión, y con el objetivo de evitar un escenario de saturación similar al ya vivido, o incluso un colapso del sistema sanitario debido a la campaña de vacunación contra la COVID-19 anunciada por el Gobierno, traemos esta Declaración Institucional para solicitar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que con carácter previo al inicio de la campaña de vacunación planifique debidamente la misma, que tenga en cuenta la opinión de los profesionales sanitarios, lleve a cabo un estudio previo de los recursos con los que cuenta cada departamento de salud y contrate el suficiente personal de refuerzo para evitar saturaciones del sistema sanitario.*

*Por los motivos expuestos, los grupos municipales popular y ciudadanos presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat, y en especial, a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que lleve a cabo una debida planificación de la campaña de vacunación contra la COVID-19, teniendo en cuenta la opinión de los profesionales sanitarios y los recursos logísticos e infraestructuras con los que cuenta cada departamento de salud.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat, y en especial, a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que refuerce el personal de los centros y departamentos de salud de Alicante para evitar saturaciones durante la campaña de vacunación.***

***TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al President de la Generalitat, a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y a los Grupos políticos con representación en Les Corts."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de

gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz del Grupo Vox, adelanta que votarán a favor al igual que hicieron respecto de la declaración institucional que se aprobó en la sesión plenaria del mes de julio, ya que consideran que la gestión de la Conselleria de Sanidad sigue siendo errática, y considera necesario que el Consell de la Generalitat se involucre al 100% en la campaña de vacunación para prevenir el covid 19 y ponga todos los medios necesarios no como lo que han hecho hasta ahora, utilizando incluso medios personales extraordinarios recurriendo incluso al ejército, considerando que si no se garantiza la salud de las personas no habrá recuperación económica.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, rechaza el alarmismo que se pretende crear con este tipo de declaraciones, y, por el contrario, pone en valor que el

25 de noviembre se constituyó el grupo de trabajo encargado de la organización del sistema público de vacunación de la covid para la Comunidad Valenciana, mucho antes que cualquier otra comunidad autónoma gobernada por el Partido Popular, trayendo a colación que en la campaña de vacunación de la gripe se ha vacunado un 51% más en los centros de salud en las primeras semanas sin saturación ninguna, habiéndose vacunado ya 1.104.000 personas. Añade que, en todo caso, lo que debe hacer el Ayuntamiento es colaborar con la Generalitat.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, atribuye nula credibilidad al PP por los recortes en la sanidad pública que efectuó de manera reiterada en la sanidad pública, y dice que le llama la atención que ahora en la oposición parece que se han dado cuenta de que el modelo de sanidad pública no solo es una cuestión de justicia social sino de eficiencia porque permite el acceso al conjunto de la población a los servicios de prevención y tratamiento de enfermedades y, en este caso, a la vacunación contra el coronavirus. Se muestra convencida de que actualmente están mejor preparados para comenzar el período de vacunaciones, y sostiene que ante una emergencia sanitaria de carácter global como la de la covid hubiera sido imposible de contener con una sanidad privatizada.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, considera que la Comunidad Valenciana es una de las que mejor están gestionando la pandemia y reprocha la actitud del PP de crear alarma permanentemente de manera interesada. Alude a que para la elaboración de la estrategia de vacunación para

España se ha tenido en cuenta el documento de la Comisión Europea y constituye un mandato del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema de Salud, órgano colegiado de Sanidad en el que participan los Consejeros de Sanidad de las comunidades y ciudades autónomas y el Ministro de Sanidad. Informa además de que la Consellera de Sanidad ya ha iniciado la tramitación para la compra de congeladores que posibilite el almacenamiento de las vacunas del coronavirus en las tres provincias al tiempo que están analizando las opciones de almacenamiento de cada centro sanitario, resaltando que la cooperación de la Generalitat y los ayuntamientos es fundamental para ganar la batalla a la pandemia.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

#### **II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA CONSELLERIA DE SANIDAD A QUE LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LAS SALAS DE CINE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el mes de marzo todos los sectores productivos se paralizaron por completo, entre los que se incluye el sector audiovisual. En este caso, fue en el mes de junio cuando, tras relajarse las medidas de confinamiento establecidas, pudieron volver a realizar actividades de exhibición de películas menos los estrenos norteamericanos, cuyo producción atrae más público nacional.*

*La Comunidad Valenciana es la única comunidad de toda España que restringe la venta de alimentos y bebidas en las salas de cine, lo que supone*

*una elevada merma de ingresos que se unen a los escasos ingresos de estas salas y por ende, la dificultad de seguir manteniendo abiertas dichas salas.*

*Actualmente, tras el aumento exponencial de casos el aforo permitido pasó de un 75% a un 50%, pero tras el último anuncio del presidente Ximo Puig de prorrogar las limitaciones de aforo y prohibición de venta de alimentación y bebidas más allá del 9 de diciembre ponen entre la espada y la pared a estas empresas.*

*Las salas de cine cumplen de manera escrupulosa las medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias por lo que no hay existencia de contagios en dichas salas en toda España. Además, han mejorado el sistema de ventilación existente, que aportan un caudal por persona de 12 litros por segundo, mientras que el caudal respirado por persona es de 7 litros por minuto, esto significa que se renueva el aire cien veces más que la respiración normal.*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Sanitat a que levante la prohibición de la resolución de 6 de noviembre de 2020 en su punto 1,12,1, para así permitir que el sector de la exhibición de películas puedan realizar la venta de alimentación y bebidas en los cines de la Comunidad Valenciana.**

**SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana."**

DEBATE:

**D. Antonio Joaquín Manresa**, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, considera absurda la prohibición de venta de alimentos en las salas de cine si se trata de productos envasados y con una baja manipulación, y alude a que estos establecimientos cumplen con todas las medidas de seguridad en cuanto a la

protección del Covid, por lo que aanza que votarán a favor de la declaración institucional.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, trae a colación que en la comunidad de Madrid se ha prohibido comer también en los metros y en los autobuses porque el problema no es es el producto sino que para comer se requiere que uno se quite la mascarilla de manera continuada, e insta al equipo de gobierno a que se tome en serio la sanidad y la salud y abandone la guerra política.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunto del Grupo Unidos Podem, asevera que lo prioritario es la seguridad en materia de salud, de ahí que se reduzcan los afors de las salas de cine y que se prohíba comer y beber en las mismas, pues lo que prima es el control de la pandemia y la reducción de contagios.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, sostiene que se trata de una medida plenamente justificada que no admite mayor discusión.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

#### **II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL FONDO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, DESTACANDO QUE HA DE SER PROPORCIONAL A LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL GASTO PÚBLICO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La FEMP reitera la petición de que sean tenidas en cuenta las Entidades Locales cuando se articulen definitivamente las condiciones del Fondo de Recuperación, que se está negociando en el marco de la Unión Europea, para garantizar la forma en la que los Gobiernos Locales sean beneficiarios de los fondos recibidos y así contribuir activamente a la recuperación económica como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia COVID19, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas.*

*El Acuerdo entre el Gobierno de España y la FEMP para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura, de fecha 4 de agosto de 2020, en su apartado decimotercero, estableció que, "una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea, se estudiará la forma para garantizar que las Entidades Locales pudieran participar como beneficiarias de los fondos recibidos".*

*En la documentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se cita que "... la cogobernanza va a resultar clave en el Plan de Recuperación y en su ejecución presupuestaria: de los 26.634 millones de euros del Plan que figuran en los PGE21, 10.793 millones se transferirán a las CCAA y 1.489 millones a las Entidades Locales (EELL) para que aborden las actuaciones que correspondan de acuerdo con su ámbito competencial".*

*La FEMP considera que la cuantía asignada para las Entidades Locales debería estar en el entorno de la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado para poder atender actuaciones en materia de Agendas Urbanas locales, Planes de movilidad urbana sostenible, Digitalización Urbana, mantenimiento de centros escolares, de renovación de abastecimientos de agua, saneamiento, reciclado y otras formas de tratamiento de residuos, acciones en zonas de protección medioambiental, adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo, a las necesidades de seguridad sanitaria, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas y creación de equipamientos sociales, culturales y deportivos, entre otras.*

*Por todo lo expuesto, y en base al compromiso del Gobierno de España con la FEMP de participación de las Entidades Locales en los fondos europeos, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos presentamos para su debate y votación la siguiente PROPOSTA DE ACUERDO:*

***PRIMERO. - Por medio de la presente declaración, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante se adhiere a la Declaración Institucional de la***

**FEMP sobre participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea.**

**SEGUNDO. - Que la participación de las Entidades Locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el Gasto Público.**

**TERCERO. - Que en enero de 2021 el Gobierno fije el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Política Social, Fomento del Empleo, Cultura y Deporte, Medioambiente y Bienestar Comunitario, Urbanismo y Vivienda, Seguridad y Movilidad Ciudadana, Sanidad y Educació, y otras actuaciones de impacto local.”**

DEBATE:

**D. Antonio Vicente Peral**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, cuestiona el funcionamiento democrático de la FEMP, de la que dice que es una organización que reúne a los municipios para acordar lo que decida el partido que nombra a su presidente, refiriéndose a la que considera tentativa de hurto de los ahorros de algunos ayuntamientos y entre ellos el nuestro, pero se posiciona a favor de la declaración para ver si, no obstante, mejoran lo que le pueda corresponder a Alicante. Mostrándose contrario a que se dilapiden recursos en la Agenda 2030.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor ya que se adhieren al acuerdo de la FEMP y porque entiende que son tiempos de cogobernanza, de coordinación institucional, significando que los ayuntamientos constituyen la primera línea para luchar contra la pandemia y sus consecuencias por lo que necesitan esos fondos para transformar la ciudad en el sentido que marca Europa, para luchar contra la desigualdad social y avancen en la transición ecológica y en la digitalización de forma coherente a la agenda urbana.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, refiere que le sorprende que el PP traiga esta declaración institucional al Pleno cuando en la Junta de Gobierno de la FEMP votó en contra de una iniciativa calcada el pasado 13 de noviembre. Critica que en la declaración se aluda a planes de movilidad urbana sostenibles cuando en el Ayuntamiento no se incluye un solo euro en el borrador de las cuentas municipales, y critica también el escaso interés en educación, evitación de vertidos, en materia de reciclaje en la planta de residuos, centros sociales, ni en un proyecto sostenible de fachada marítima de Alicante. Manifiesta que no tienen ningún problema en adherirse a la declaración institucional de la FEMP pero pide que se voten por separado los acuerdos.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, aprecia tres cuestiones en esta declaración por lo que pide que se les permita votar separadamente a los acuerdos propuestos, pues les parece adecuado el primer acuerdo, pero respecto del segundo acuerdo matiza que se tiene que pensar que estamos ante una crisis de dimensión muy superior a lo local, a lo provincial e incluso a lo nacional, que tiene una dimensión mundial en la que Europa va a aportar unos recursos y se debe de tener cierta flexibilidad y no poner un mandato imperativo de que sea proporcional, pues la propia Unión Europea ha dicho que las solicitudes de fondos, que ya ha preasignado a España de forma importante por la incidencia de la pandemia, deben de sustanciarse en un gasto adecuado o en un gasto que sea efectivo y eficaz para la transformación económica, cuestionando, por tanto, una proporcionalidad rígida, lo que traslada también al apartado tercero. Anticipa que su voto respecto de los acuerdos segundo y tercero, será de abstención.

**El Alcalde-Presidente**, previa consulta a los Portavoces de los grupos firmantes, traslada que no se acepta la votación por separado de los acuerdos, ya que se puntualiza que se transcriben los acuerdos de la FEMP.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GP, GC's, GC y GV), 2 votos en contra (GUP) y 9 abstenciones (GS).



**II-6.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN PAULATINA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO NECESARIOS AL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL, MATERIALIZÁNDOSE EN UN PLAN DE RECURSOS HUMANOS QUE GARANTICE UNOS UMBRALES DE CALIDAD ÓPTIMA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El artículo 29.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, establece las competencias municipales en la materia y entre ellas:*

*En su punto b): La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico a los que hace referencia el artículo 18.1.*

*En su punto c): La dotación de espacios, equipamientos y el personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de la atención primaria.*

*En el punto g): La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con la colaboración de la Generalitat o la diputación provincial correspondiente.*

*También la propia Ley establece la definición y composición de los Equipos profesionales que desde la estructura organizativa de carácter territorial de Zona, desarrollarán las funciones propias de la atención primaria básica.*

*Por último, el Artículo 65, establece las ratios del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales, con objeto de garantizar la calidad en la provisión de las prestaciones, la eficacia y la eficiencia de estas, la proximidad territorial y la cobertura de las necesidades sociales de la zona.*

*Con esta moción lo que pretendemos es iniciar las actuaciones necesarias para tratar de alcanzar estas ratios que garanticen unos umbrales de calidad en la prestación de servicios y en la estabilidad necesaria en la plantilla para prevenir largas listas de espera, demoras innecesarias en las tramitaciones y mejorar los factores de salud laboral de los trabajadores y las trabajadoras del área.*

*Al tratarse de una competencia municipal, establecida en la Ley de Servicios Sociales, todo el personal que desempeña sus funciones en los servicios sociales de atención primaria básica y en los servicios de atención primaria específica de competencia municipal, deben formar parte de la estructura puesto que no se trata de programas temporales, sino que desempeñan tareas y funciones permanentes y esenciales que no tienen un plazo de finalización”.*

*El verdadero problema que sufre nuestra ciudad, nuestros vecinos y vecinas, es que no disponen de unos servicios sociales dignos de la calidad que merecen, por varios motivos que todos y todas conocemos de sobra: una platilla sobrecargada, una plantilla sometida a la inestabilidad, una plantilla desbordada con cada vez más prestaciones para tramitar, una plantilla que cada vez recibe más demandas por el incremento de la las necesidades sociales básicas en la población, consecuencia de aspectos estructurales pero también por las sucesivas crisis. En definitiva, una plantilla que ha sido maltratada por los sucesivos gobiernos municipales.*

*Por su parte, la ley de bases de régimen local, en su artículo 123 especifica que, serán competencia del pleno del Ayuntamiento de Alicante, la determinación de las formas de gestión de los servicios, la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia, la determinación de los recursos propios de carácter tributario.*

*Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:*

*ÚNICO. - Que el pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar un expediente para incorporar, paulatinamente, a la relación de puestos de trabajo los efectivos necesarios al Área de Acción Social, en base a las necesidades de personal identificadas y puestos de trabajo especificados para alcanzar las ratios establecidas por Ley, materializándolo en un Plan de Recursos Humanos que garantice unos umbrales de calidad óptima en los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica."*

## DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, y enfatiza que, a su juicio, no se trata de un problema de financiación pues cita que la Generalitat Valenciana ha ido incrementando paulatinamente los recursos que se destinan a nuestro ayuntamiento para el pago de las nóminas del personal de equipos sociales de zona, y que para 2021 hay presupuestado algo más de 6 millones de euros, lo que supone 1.400.000 euros más que en 2020 y concreta que para una población de 334.887 se requiere de 112 profesionales solo para la atención básica de zona, excluyendo los profesionales de atención primaria, y que además habría que añadir los profesionales de apoyo administrativo y los de asesoramiento jurídico.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anticipa su voto en contra porque no acepta que se cargue al Ayuntamiento con lo que es responsabilidad de de la Generalitat Valenciana.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expresa su apoyo a esta declaración institucional, y pide que se abandone la batalla política en un asunto tan importante como éste, valorando el esfuerzo que está haciendo la Generalitat para que el 1 de enero entre en vigor el contrato del programa y se de estabilidad de cuatro años a estos puestos de trabajo, instando a que no se les cese al tratarse de un servicio esencial para la ciudad de Alicante.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, menciona que este asunto forma parte de sus propuestas para el Presupuesto de 2021, llamando la atención sobre que el contrato programa no resuelve del todo la necesidad de contar con una plantilla municipal adecuada para prestar los servicios sociales que le corresponden al Ayuntamiento, en todo caso.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta que el ayuntamiento de Alicante se ajusta a lo dispuesto en el decreto 38/2020, de 20 de marzo, conforme a la coordinación y la financiación de atención primaria de servicios sociales. Cita que ya están al día en la tramitación de la renta valenciana de inclusión, contraponiéndolo, a su juicio, con la lentitud en la que después incurre la Conselleria, aunque dice que espera que los 975 expedientes ase resuelvan y se abone a los beneficiarios antes de que finalice el año. Concluye su intervención avanzando que votarán en

contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

#### **Grupo Unides Podem**

#### **II-6.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE ESTABLEZCAN LAS LIMITACIONES Y MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES SONOROS PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, DANDO CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE ALICANTE DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 727/2018.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el pasado mes de noviembre de 2019 se hizo pública la sentencia del procedimiento especial para defensa de los Derechos Fundamentales 727/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Alicante en el que se daba la razón a la Asociación de Vecinos del Centro Tradicional contra el Ayuntamiento de Alicante, declarando la vulneración de los Derechos Fundamentales de los artículos 15 y 18 de la Constitución Española a los vecinos y vecinas de varias vías públicas de la zona, y ordenando al Ayuntamiento "limitar y tomar medidas para la recuperación de los niveles sonoros previstos en la normativa y la OMS". Más tarde, ante la inacción del equipo de Gobierno, que recurrió la sentencia, los vecinos instaron incidente de ejecución provisional resuelto el pasado día 30 de noviembre mediante el cual el juzgado reitera su orden de cumplimiento recordando a la corporación municipal que en los procedimientos especiales de este tipo (defensa de Derechos Fundamentales) las sentencias de instancia son directamente ejecutivas, tal y como marca el artículo 121.3 de la Ley Reguladora de la*

*Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), pese a que se hayan recurrido en tiempo y forma.*

*Pese a lo anteriormente expuesto, miembros del equipo de gobierno se han manifestado públicamente cuestionando la idoneidad de hacer efectivo el fallo en el momento actual y explicando que con el mero inicio de los trámites para abrir expediente ya han cumplido con el mismo.*

*Sin embargo, desde el grupo proponente se entiende que el reciente auto de 30 de noviembre es totalmente explícito en su mandato al Ayuntamiento de aplicar medidas efectivas que resuelvan ahora y en el futuro las situaciones conculcativas de Derechos Fundamentales de los vecinos y las vecinas de la zona centro, algo que no se logrará simplemente iniciando el procedimiento pero no dándole impulso administrativo durante más de un año, en el que los vecinos y las vecinas de la zona afectada siguen sufriendo durante los fines de semana por la tarde niveles insoportables de ruido pese a las restricciones derivadas de las medidas de control sanitario por la pandemia de la Covid-19.*

*Es por todo ello, que desde UNIDES PODEM se propone el siguiente ACUERDO:*

*1. Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante a que, de inmediato, dé cumplimiento al fallo de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Alicante sobre el procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales 727/2018 y establezca de forma efectiva las limitaciones y medidas para la recuperación de los niveles sonoros previstos en la normativa vigente, con la declaración de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) en las vías públicas afectadas, tal y como se le ha reiterado por el mismo juzgado en el reciente auto de 30 de noviembre de 2020. "*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, expone el texto de la propuesta de la declaración institucional, manifestando que concluyen de lo expuesto que el es conocedor desde el dictado de la sentencia de instancia de que es directamente ejecutiva y de que recae sobre él la obligación de dar cumplimiento al fallo debiendo limitar la actividad y llevar a cabo medidas para la recuperación de los niveles sonoros que supongan el cese de la vulneración de los derechos fundamentales de especial protección constitucional de los

vecinos/as del centro histórico nada más y que su inacción contraviene la legislación vigente e incumple de manera deliberada una sentencia judicial, como se ha encargado de recordarle el juzgado competente en su auto de 30 noviembre de 2020. Asimismo, aduce que los argumentos dados por las concejalías responsables tras conocer lo dispuesto en el fallo que resuelve el incidente de ejecución provisional no se sostienen y que son simples intentos de dilatar lo máximo posible el cumplimiento del fallo, pues el hecho de que haya interpuesto contra la sentencia un recurso de apelación ante el TSJ valenciano no le exime al Ayuntamiento su obligación dar cumplimiento al fallo de la sentencia dictada en procedimiento para verificar la vulneración de los derechos fundamentales, y trae a colación que los sonómetros instalados en las zonas afectadas siguen dando resultados superiores a los 65 dB los fines de semana por la tarde en varias de las calles de la zona afectada, y en cuanto a la argumentación que da el Ayuntamiento de que se ha iniciado el expediente para la tramitación de las ZAS parece insuficiente habida cuenta de que el fallo judicial exige el establecimiento de medidas y limitaciones para garantizar los derechos fundamentales de los vecinos/as y que el inicio de un trámite formal sin dar impulso administrativo equivale realmente a no hacer nada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, avanza que se van a abstener argumentando que si los proponentes están convencidos de que el equipo de gobierno está incumpliendo una sentencia judicial lo que tiene que hacer es acudir al juzgado.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, enfatiza la idea de que los problemas no se solucionan porque los escondamos debajo de la alfombra, actitud que atribuye de manera generalizada al equipo de gobierno, y expresa su apoyo a esta declaración institucional.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, defiende que no esconden nada y que han revisado todos y cada uno de los locales de la ZAS, levantando 57 expedientes, exigiendo que se cumplan las condiciones legalmente establecidas habiendo decretado en algún caso la suspensión de actividad.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, manifiesta que votarán a favor.

**D. Manuel Villar**, Portavoz del Grupo Popular, niega que haya habido inacción remitiéndose a lo manifestado por el Concejal de Urbanismo.

Argumenta que se tiene que verificar el nivel de ruido, sus causas, las molestias y las medidas correctivas a adoptar todo ello a través de los correspondientes expedientes y tramitar la declaración de ZAS. Plantea que se deben evitar interpretaciones sesgadas y afirma que quieren compatibilizar el ocio con el legítimo descanso de los vecinos, significando que en el momento actual de inactividad del sector pocas mediciones se pueden hacer y pocas medidas se pueden tomar. Por último, trae a colación que el grueso de licencias de veladores de la zona se concedieron siendo concejal de Urbanismo y Ocupación de Vía Pública Miguel Ángel Pavón, de Guanyar.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GC's) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### Grupo Compromís

**II-6.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL PARA QUE INICIE LOS TRÁMITES PARA REFORMAR LA FISCALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE FEMENINA, CONSIDERÁNDOLOS DE PRIMERA NECESIDAD Y REDUCIENDO SU TIPO IMPOSITIVO AL MÍNIMO, ASÍ COMO QUE TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMBATIR LA DESIGUALDAD QUE PROVOCA LA TASA ROSA Y QUE DEFIENDA LA IGUALDAD DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SIN DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Tasa Rosa es el importe que, exclusivamente, pagamos las mujeres por la diferencia de precio que tiene en el mercado un producto*

*etiquetado para el público femenino respecto a uno igual pero que no lleva esta etiqueta. Es decir, el importe superior de los productos dirigidos a las mujeres, por el simple hecho de ser dirigidos a las mujeres.*

*Escocia se ha convertido en el primer país que ha decidido ofrecer los productos higiénicos para mujeres gratis. Este paso histórico se producía el pasado mes de noviembre después de que el Parlamento aprobara por unanimidad el proyecto de ley de Productos de Periodo y que obliga a su suministro gratuito. Con esta nueva ley, las autoridades escocesas están obligadas por la ley a garantizar que artículos como compresas y tampones sean gratuitos, pero también deberán estar a disposición de "cualquiera que los necesite" en los edificios públicos.*

*En la mayoría de países europeos, el hecho de que un producto sea dirigido especialmente para mujeres hace que su precio aumente entre un 20% y un 50%, aunque la calidad no sea superior. Ejemplo son los champús, cremas, desodorantes o analgésicos que en su versión "femenina" son más caros que los comercializados para hombres.*

*El estudio más completo y comprensivo realizado hasta ahora fue elaborado en Nueva York por el Departamento de Asuntos del Consumidor en diciembre de 2015. Después de analizar unos 800 productos de 90 marcas en 24 tiendas diferentes, el análisis mostró que había una diferencia de precio en el 42% de los bienes relevados. En promedio, las mujeres pagaron un 7% más que los hombres por el mismo producto.*

*Este encarecimiento de los precios operan bajo la hipótesis o premisa de que las mujeres están más dispuestas a pagar más por su vestimenta o aseo personal, lo cual está basado en la construcción de estereotipos de género.*

*Paralelamente, en materia impositiva, en el estado Español los productos de higiene femenina están gravados con el 10% de IVA. Inexplicablemente, se considera por parte del estado que estos productos no son de primera necesidad, ya que de forma contraria tendrían un tipo de gravamen del 4%. En 2012, se incluyó dentro de la reforma fiscal la bajada del 21% que estaba tributando hasta ahora, al 10%. Sin dejar de ser positivo este cambio, no contentó a nadie.*

*Cada mujer nos gastamos de media unos 355 € al año en la compra de productos de higiene relacionados con el ciclo menstrual, lo que multiplicado durante más de 30 años de su vida, sumaría un total de 10.650 €. Teniendo en cuenta que son bienes de primera necesidad, como el pan o la leche, es sin*



*lugar a dudas, un agravio comparativo hacia las mujeres, las cuales, ya sufrimos una brecha salarial respecto a los hombres, que hace que una mujer gane un 13% menos que un hombre en trabajos similares. Por lo tanto, tenemos una doble discriminación económica hacia las mujeres.*

*En enero de 2018 las Islas Canarias, que es la única Comunidad Autónoma que tiene competencia en la regulación de impuestos indirectos, eliminó el IGIC de estos productos (el equivalente al IVA en la península). Muchos otros países han eliminado los impuestos indirectos o la han reducido al mínimo, como por ejemplo Inglaterra, Canadá, Australia o Francia.*

*Por todo ello se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**1.- El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno Central para que inicie los trámites para reformar la fiscalidad de los productos de higiene femenina, considerándolos bienes de primera necesidad y reduciendo su tipo impositivo al mínimo.**

**2.- El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno Central que tome las medidas necesarias para combatir la desigualdad que provoca la Tasa Rosa y defender la igualdad de precios de los productos sin discriminación de género.**

**3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno Central y a los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes Generales."**

DEBATE:

**D. Rafael Más**, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de la declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que están de acuerdo en la rebaja del IVA y en que los productos de higiene femenina son productos de primera necesidad, pero no en instar al gobierno a intervenir en el mercado, por lo que manifiesta que se abstendrán.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, alude a que esta misma declaración ya se aprobó por unanimidad del Pleno en la sesión de ordinaria de junio de 2018 y el actual Gobierno de España lo

contempla en el pacto de gobierno de las formaciones políticas que lo integran, Unidas Podemos y PSOE.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta que mantienen el voto a favor que ya efectuaron en la sesión plenaria de junio de 2018.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, señala que esta propuesta entra dentro de la línea manifestada por el Gobierno de ajustar la fiscalidad de forma equitativa para beneficio de las personas, y en concreto la fiscalidad de los productos de higiene femenina que son claramente de primera necesidad, por lo que manifiesta que apoyan la rebaja del tipo impositivo como ya ha explicitado el Gobierno. Puntualiza al Sr. Ortolá que el IVA es neutral para las empresas y en cuanto a la tasa rosa considera que es innegable que constituye una inflación de precios totalmente injustificada que debe desaparecer y hay que seguir trabajando para conseguirlo entre todos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### **II-6.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCRECIÓN DE UN PACTO MUNICIPAL CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La soledad de las personas mayores se ha agravado durante los últimos meses por la pandemia, al ser un grupo de riesgo y obligado a extremar las precauciones por ser los más vulnerables al contagio y a padecer síntomas más graves. La ciudad de Alicante cuenta con un alto porcentaje de población de más de 65 años residente (+ 21% +/- 72.000 habitantes), calculando que más de una cuarta parte vive sola, es decir unos 20.000 mayores solos en la ciudad.*

*Precisamente, uno de los primeros objetivos municipales debería ser conocer e identificar el número de mayores que viven solos y necesitan apoyo y ayuda de todo tipo, como han llevado a cabo otras ciudades como Málaga, San Sebastián o Cartagena, y a partir de ahí planificar y lanzar un ambicioso plan de choque para paliar los efectos de la soledad no deseada. Se trata de reorientar los servicios sociales, generalizando la teleasistencia, llamando e incluso yendo domicilio por domicilio. Se trata de atenderles, sobre todo a los que no tienen familia en la ciudad.*

*En este sentido, debemos recordar y tratar de evitar sucesos como el del barrio de Colonia Requena, donde el pasado mes de julio fueron encontrados los cadáveres de un matrimonio de 90 y 89 años, semanas después de fallecer en la más absoluta soledad.*

*Cabe recordar que el pleno ordinario de febrero aprobó la convocatoria urgente del Consejo Municipal de Mayores, para tratar el problema de la soledad y otros, como el funcionamiento de los centros de mayores, además de solicitar que Alicante forme parte de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, contando con presupuesto en el borrador de presupuestos municipales 2021, como compromiso de nuestra ciudad de escuchar las necesidades de su población de mayor edad, evaluar y hacer seguimiento de su amigabilidad y trabajar en colaboración con las personas mayores y en todos los ámbitos para crear entornos físicos y sociales amigables con el envejecimiento. Es fundamental que el Ayuntamiento canalice las iniciativas y demandas de las personas mayores, asesore e informe sobre las consultas que le sean formuladas desde las distintas Concejalías en materias que afecten a las condiciones y calidad de vida de la población mayor, así como cooperar con las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.*

*Por ello, el Ayuntamiento debe elaborar una red de detección de soledad no deseada en personas mayores que cuente con la colaboración de todo el tejido social - centros sociales, asociaciones de vecinos, parroquias y redes solidarias entre otros -, para disponer de un sistema de respuesta ágil y un catálogo de actuaciones por parte de la administración social donde intervendrían las áreas de acción social, seguridad, sanidad, voluntariado, junto con entidades que trabajan con este colectivo.*

*Además, se ha reclamado un teléfono gratuito de atención a las*

*personas mayores coordinado desde Acción Social, para atender llamadas en caso de que alguien se vea afectado por una situación de soledad, donde se resuelvan dudas y según el grado de vulnerabilidad y emergencias se de un respuesta inmediata para satisfacer suministros básicos como medicinas, alimentos y productos de higiene/limpieza. La recepción telefónica y las distintas que puedan efectuarse para paliar los efectos de la soledad, podrán realizarse con entidades convenidas, voluntarios y personas que dispongan desde las distintas áreas involucradas en este problema social.*

*Por todo ello, en base a lo expuesto, el Grupo Municipal Compromís propone para su debate y aprobación en su caso, los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante acuerda un Pacto Municipal contra la Soledad No Deseada.***

***SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Acción Social, planificará y desarrollará un plan coordinado para combatir la soledad no deseada de los mayores. "***

DEBATE:

**D. Rafael Más**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de la declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, asevera que su compromiso con los ancianos y con la lucha contra la soledad de muchos de ellos es firme, haciéndole la oposición a la Sra. Oltra, a la que critica por su mala gestión en las residencias de mayores en la pandemia, pero considera que esta declaración es hipócrita y, por tanto, anuncia que votarán en contra.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podemos, alude a que Unidos Podemos en las últimas elecciones estatales ya llevan en el programa electoral el afrontar el problema de la soledad no deseada y en particular de las personas mayores, desarrollando para ello la sensibilidad y el conocimiento del problema pero también potenciando unos servicios sociales cercanos y bien dotados para atender esta necesidad emergente, prevenirla y mitigar sus consecuencias, y también programas en los cuales se facilite la participación de jóvenes en las tareas de acompañamiento a las personas mayores que se encuentran más solas, es más. Asimismo, alude a que a en el acuerdo número 10 del dictamen de propuestas de la Comisión para la

Recuperación de Alicante ya se acordó la puesta en marcha de un programa de atención y acompañamiento a las personas, especialmente a las personas mayores, por lo que consideran que esta declaración es una ratificación de aquel acuerdo que se adptó por unanimidad.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, subraya que haya que revertir las causas de esta pandemia social, actuando frente a lapérdida del tejido vecinal, disminución de redes de apoyo, pérdida de identidad de los barrios, con programas de intervención, siendo fundamental la concienciación social y comunitaria con las siguientes medidas: aumentar las redes sociales, crear un grupo interdisciplinar que haga proyectos que contribuyan a la integración comunitaria, la participación activa de las personas mayores, que estén implicadas en este proyecto tres agentes sociales, la ciudadanía, recursos técnicos y profesionales e implicación de las Administraciones Públicas. Plantea que Alicante tiene que sumarse al proyecto de red mundial de ciudades amigables con las personas mayores y que, mientras tanto y con urgencia, es necesario dotar en los Presupuestos de 2021 de más partidas que permitan mejorar la ayuda a domicilio y la teleasistencia. Termina su intervención anunciando que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, asevera que desde el equipo de gobierno se tiene mucho interés en atender este problema potenciando el envejecimiento activo de la ciudad, y trae a colación que tien previsto convocar el Consejo Municipal de Personas Mayores en el momento en que se puedan celebrar sesiones presenciales teniendo en cuenta que estas personas son más vulnerables, llamándole la atención el hecho de que no se hayan celebrado sesiones por este Consejo desde junio de 2013. Considera innecesaria esta declaración pero adelanta que votarán a favor.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

## Grupo Vox

### **II-6.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA OTORGAR LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA CON EL NOMBRE DE D. RAFAEL PALMERO RAMOS, EN AGRADECIMIENTO A SU LABOR EN FAVOR DE TODA LA COMUNIDAD DIOCESANA DE ORIHUELA ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Excmo. y Rvdm. Señor Don Rafael Palmero Ramos fue Obispo Titular de la Diócesis de Orihuela-Alicante entre los años 2006 y 2012.*

*D. Rafael fue un Pastor profundamente celoso de su deber con los más desfavorecidos, luchando incansablemente por el bien de las almas a Él encomendadas, esforzándose en el día a día por un mayor bienestar social y humano para sus diocesanos, construyendo casas de acogida, construyendo y ampliando recintos para drogodependientes, enfermos mentales, casas de ancianos, comedores para transeúntes y un muy largo etc.*

*Fundador de varias Capillas de Adoración Perpetua en toda la Diócesis de Orihuela-Alicante.*

*Desarrollaba un trabajo incansable, dispensaba un peculiar trato afable, familiar y cercano hacia la gran familia de la Semana Santa Alicantina y contribuía a una mejor solemnización en las diversas Estaciones de Penitencia y actos religiosos de nuestra ciudad, haciendo acto de presencia en todos los actos donde se le requería, dejando un extraordinario recuerdo de afecto, participación y cercanía.*

*En la Conferencia Episcopal Española ha desempeñado con verdadero celo pastoral formando parte de las "Comisiones de Pastoral Social, de Enseñanza y Catequesis, de Doctrina de la Fe y de Relaciones Interconfesionales. El Santo Padre Benedicto XVI le nombra miembro del Pontificio Consejo para la Salud.*

*D. Rafael en su dilatada vida al servicio de la Iglesia ha publicado numerosos libros y artículos sobre temas de índole teológica, social y pastoral, donde se encuentran los siguientes libros: Ecclesia Mater en San Agustín (1970), sacerdocio en los laicos (1971), Ana Lapini y su obra (1971), San José, del*

*sindicato de la madera (Bilbao 1974 y Burgos 1990), M. María de Jesús Guízar, Fundadora de las Siervas Guadalupanas de Cristo Sacerdote (1986), Iglesia, misterio de fe, hogar de hermanos y comunidad de vida (1987), Santidad es alegría (1990), Testigo con trece años San Pelayo mártir (1990), Los dones del Don de Dios (1998), Teología del dolor y la enfermedad (2000), D. Manuel González, el Obispo de la Eucaristía (2000), Eucaristía, misterio, vida y fraternidad, el Obispo del Sagrario (2004), Tras la huellas del Hermano Rafael (2005), Dan José ayer y hoy (2010) y un muy largo etc...*

*Esta petición está respaldada y refrendada por la Junta Mayor y la totalidad de las Hermandades de la Semana Santa Alicantina.*

*Por todo lo expuesto anteriormente y en agradecimiento a D. Rafael Palmero Ramos por sus años de dedicación al servicio a los Alicantinos y a la Grey de Orihuela-Alicante, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que adopte los siguientes ACUERDOS:*

*Primero. - Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante reconozca y ponga en valor la trayectoria y dedicación de D. Rafael Palmero Ramos en favor de los Alicantinos y de la Diócesis de Orihuela - Alicante.*

*Segundo. - Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerde iniciar los trámites oportunos para formular el expediente específico por el que se otorgue una calle, plaza o espacio público a D. Rafael Palmero Ramos."*

DEBATE:

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone literalmente el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que no tienen problema en valorar la petición del otorgamiento de una calle al obispo D. Rafael Palmero, pero el problema es que están pendientes otras muchas, algunas con el compromiso del gobierno municipal y de este Pleno para aprobarlas y siguen esperando, citando la correspondiente a la Premio Nacional de Poesía, Francisca Aguirre, la de Miquel Grau, que es la última víctima de la transición política, o la Amado Granell que fue la persona que participó destacadamente en la liberación de París de la ocupación nazi, por lo que manifiesta que cuando estas personas tengan una calle estarán en disposición de debatir otras peticiones

que vengan de otros grupos.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, manifiesta que votarán en contra sin entrar a valorar la trayectoria de esta persona, que respetan, justificando su voto en que el equipo de gobierno juega a la ideología con el nombramiento de calles, pues mientras se la niegan a Miquel Grau y a la exconcejala socialista y primera edil de Acción Social en el Pleno anterior, les traen una nueva propuesta de homenaje a una persona vinculada a la iglesia, y sostiene que, por el contrario, faltan más nombramientos de calles para mujeres y para las personas vinculadas con la tradición democrática y con el respeto a los derechos humanos.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, sostiene que respetan el libre ejercicio religioso de cualquier persona, hombre o mujer, y de cualquier creencia, no aprecian que ese ejercicio, por muy loable que sea, sirva como mérito en un Pleno municipal para obtener un reconocimiento en la res pública, considerando más oportuno el reconocimiento a todos aquellos párrocos y sacerdotes que en cualquier época y en especial esta de la pandemia se han volcado con la sociedad alicantina más desfavorecida y lo han hecho sin distinción de credo alguno, sin descanso, sin fastos, ni alharacas y sin oficios solemnes ni proselitismos, en los barrios más afectados por esta crisis sanitaria como son Colonia Requena, Ciudad de Asís, Miguel Hernández, entre otros, del mismo modo. Estima que se trae una iniciativa para dar reconocimiento a un obispo por ejercer de lo que es, obispo, por lo que con ese criterio se debería dedicar una calle a todos los obispos que lo han sido o lo sean en Alicante. Por consiguiente, avanza que votarán en contra.

**D. Antonio Vicente Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, resalta que Don Rafael Palmero Ramos, fue Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante en los años 2006 a 2012 e hizo un trabajo social muy importante, que considera que es avaldo por muchos alicantinos, habiendo recibido peticiones en tal sentido por muchas cofradías de la Junta Mayor de Hermandades de la Semana Santa y, por tatno, no ven ningún inconveniente en que se pueda realizar la dedicación de una calle de la ciudad de Alicante a D. Rafael Palmero Ramos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:



Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 13 votos en contra (GS, GUP y GC) y 11 votos a favor (GP y GV) y 5 abstenciones (GC's).

**II-6.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTALAR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA PREVENIR ROBOS Y OTROS DELITOS EN LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Durante el pasado puente conocimos que padres de alumnos del colegio público de Benalúa se turnaron para vigilar el centro durante la noche para evitar la continuación de una oleada de 5 robos donde se sustrajeron proyectores, ordenadores, calefactores y mochilas, entre otros objetos y pertenencias.*

*No es el único incidente de estas características sufridos en colegios públicos de la ciudad de Alicante. Episodios similares han sucedido en el CEIP La Condomina, donde se sustrajo material de oficina e informático y dinero en efectivo.*

*Además del robo, los delincuentes en todos los casos rompieron elementos de seguridad como verjas o ventanas, además de producirse actos vandálicos en el interior de los centros.*

*Los profesores, padres y alumnos de estos centros y del resto de colegios e institutos públicos están preocupados ante la proliferación de este tipo de hechos y exigen de la Administración Pública una respuesta eficaz. Como medida disuasoria y, en su caso, facilitadora del esclarecimiento de los hechos, la instalación de un sistema de videovigilancia nocturna debe ser una prioridad para la Consejería de Educación. Las imágenes se enmarcarían en un circuito cerrado de televisión donde únicamente tuvieran acceso, en su caso, la empresa de seguridad contratada y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Autoridad Judicial para la investigación de lo sucedido, cumpliéndose en todo caso los más estrictos controles en materia de protección de datos personales.*

Por todo ello, presentamos para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:

**1.- Instar a la Consejería de Educación de la Generalidad Valenciana a la instalación de un sistema de videovigilancia para la prevención y/o esclarecimiento de los robos ocurridos en los colegios e institutos públicos de la ciudad de Alicante.**

**2.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional a D. Vicent Marzá, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Generalidad Valenciana.**

**3.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas."**

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, justifica la propuesta en la petición expresa de gran parte de los padres, principalmente del colegio de Benalúa y del de la Condomina, y resalta que se propone un método eficaz y no invasivo, puesto que se realiza fuera del horario escolar, y creen que es una buena medida a aplicar por la Conselleria de Educación a la que se insta con esta declaración institucional.

**D. Rafael Más**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, puntualiza que el contrato de seguridad pertenece a la Concejalía de Educación, y dice que le consta que está en contacto con la Dirección Territorial de Educación, que es partidaria de aumentar los elementos básicos de cualquier centro escolar como sensores y detectores de intrusos. Considera que esta propuesta incumple parte del reglamento general de protección de datos y la ley orgánica de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, preguntándose en qué lugar se van a colocar las cámaras.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, expone que la protección de la intimidad y privacidad del alumnado y del

profesorados de los centros educativos es un derecho fundamental y se halla protegido en los artículos 18.4 y 27 de de la Constitución Española, y en las leyes citadas anteriormente, y, por otro lado, considera que no hay alarma social en cuanto este asunto, indicando que lo acontecido en el colegio Benalúa ha sido una cuestión puntual que además se ha resuelto con una investigación rutinaria de los Cuerpos de Seguridad del Estado sin necesidad de vulnerar la privacidad de la comunidad educativa y sobre todo de las y los menores, con la intromisión o monitorización que supondría la videovigilancia para alumnado y profesorado que considera desproporcionada. Cita que hay otros medios disuasorios de como la mejora del sistema de alarma y de seguridad física de los accesos al centro educativo más acordes con la legislación vigente, y, por tanto, anuncia que votarán en contra.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, sostiene que este asunto es competencia de la Concejalía de Educación en cuanto a que debe coordinar los medios personales destinados a la vigilancia de los centros docentes públicos y no declinar sus responsabilidades. Asimismo, resalta que los autores de estos robos ya han sido detenidos gracias a la acción del Cuerpo Nacional de Policía, y pide que cada Administración cumpla lo que le corresponde hacer.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, alude a que la colocación de cámaras exteriores no es competencia municipal y que la alarma y la verja que le corresponden al ayuntamiento se han arreglado. Afirma que están dispuestos a colaborar en lo que sea necesario y que se tendría que ver en todos los colegios no solo en los dos mencionados. Por último, informa que van a hablarlo con el Director General de Infraestructuras de la Conselleria de Educación para concretar cuál es la mejor solución.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

**II-6.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TEA COMO DISCAPACIDAD CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS QUE LO SUFREN AL EMPLEO PÚBLICO Y OTROS BENEFICIOS REGULADOS PARA SU CONTRATACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Confederación Asperger España define el síndrome de Asperger como un trastorno del desarrollo que conlleva una alteración neurobiológicamente determinada en el procesamiento de la información. Las personas afectadas tienen un aspecto e inteligencia normal y, a veces, superior a la media. Presentan un estilo cognitivo particular y frecuentemente, habilidades especiales en áreas restringidas. Este trastorno se manifiesta de diferente forma en cada individuo pero todos tienen en común las dificultades para la interacción social, especialmente con personas de su misma edad, alteraciones de los patrones de comunicación no-verbal, intereses restringidos, inflexibilidad cognitiva y comportamental, dificultades para la abstracción de conceptos, coherencia central débil en beneficio del procesamiento de los detalles, interpretación literal del lenguaje, dificultades en las funciones ejecutivas y de planificación, la interpretación de los sentimientos y emociones ajenos y propios.*

*El síndrome de Asperger supone una discapacidad para entender el mundo de lo social, que da origen a comportamientos sociales inadecuados proporcionándoles a ellos y sus familiares problemas en todos los ámbitos. Los déficits sociales están presentes en aspectos del lenguaje tales como dificultades en el ritmo de conversación y frecuentemente alteración de la prosodia (entonación, volumen, timbre de voz, etc). Asimismo suelen ser disfuncionales los patrones de contacto ocular, gestual, etc. En la mayoría de los casos existen dificultades en la coordinación motora. Es un trastorno muy frecuente (de 3 a 5 por cada 1.000 nacidos vivos), poco conocido entre la población general e incluso por muchos profesionales. Se encuentra encuadrado en los TEA o Trastornos del Espectro Autista, aunque por sus competencias intelectuales y lingüísticas se mantiene como una entidad diferenciada del autismo clásico.*

*Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, la Confederación Asperger España ha emitido el siguiente comunicado:*

*En esta nueva conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad, queremos hacer llegar a toda la sociedad que hay personas que están neurobiológicamente determinadas para procesar los estímulos sociales de forma diferente a los demás: son las personas dentro del espectro autista. Se les reconoce una discapacidad psíquica, no son enfermos mentales ni tienen discapacidad intelectual, son inteligentes; pero son diferentes y esa diferencia conlleva una discapacidad social o psicosocial.*

*Las personas con TEA están marginadas del acceso al empleo público ya que en las convocatorias de las distintas administraciones solo se contemplan discapacidades psíquicas que tengan retraso cognitivo o enfermedad mental.*

*Es, en este sentido, que el reconocimiento legal de la discapacidad social es una reivindicación y una necesidad prioritaria para que puedan desarrollar sus capacidades y acceder a poder trabajar como las demás discapacidades.*

*El no reconocimiento de la discapacidad social implica la marginación de todo un colectivo que presenta una discapacidad invisible. Implica la marginación dentro de la discapacidad. En el Día Internacional de las Personas con Discapacidad reclamamos el reconocimiento de la discapacidad social por la necesidad imperiosa de incluir activamente a estas personas en el mundo laboral. Hemos de apostar por favorecer su autonomía y evitar que sigan siendo marginadas del empleo público y de los cupos de discapacidad.*

*Por todo ello y para reivindicar desde el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante las peticiones de la Confederación Asperger España, se propone para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

**1.- Instar al Gobierno de España a que inicie el procedimiento legislativo necesario para el reconocimiento del TEA como discapacidad con el fin de mejorar el acceso de las personas con TEA al empleo público y a otros beneficios regulados para su contratación.**

**2.- Dar traslado de la presente declaración institucional al Presidente del Gobierno de España y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados."**

## DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, centra su intervención en leer el comunicado emitido por la Confederación Asperger España con motivo de la conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad el pasado 3 de diciembre, que se relata en la siguiente literalidad: *“En esta nueva conmemoración del día internacional de la discapacidad queremos hacer llegar a toda la sociedad que hay personas que están biológicamente determinadas para procesar los estímulos sociales de forma diferente a los demás, son las personas dentro del espectro autista, se les reconoce una discapacidad psíquica, no son enfermos mentales ni tienen discapacidad intelectual, son inteligentes, pero son diferentes y esa diferencia conlleva una discapacidad social, psicosocial. Las personas con TEA están marginadas del acceso al empleo público ya que en las convocatorias de las distintas Administraciones solo se contemplan las discapacidades psíquicas que tengan retraso cognitivo o enfermedad mental; es en este sentido que el reconocimiento legal de la discapacidad social es una reivindicación y una necesidad prioritaria para que puedan desarrollar sus capacidades de acceder a poder trabajar como las demás discapacidades. El no reconocimiento de la discapacidad social implica la marginación de todo un colectivo que presenta una discapacidad invisible, implica la marginación dentro de la discapacidad. En el día internacional de las personas con discapacidad reclamamos el reconocimiento de la discapacidad social por la necesidad imperiosa de incluir activamente a estas personas en el mundo laboral, hemos de apostar por favorecer su autonomía y evitar que sigan siendo marginadas del empleo público y de los cupos de discapacidad.”* Concluye su intervención solicitando al resto de grupos municipales su voto a favor.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del grupo Compromís, se muestra a favor del texto de esta declaración institucional pero dice que al mismo tiempo se muestra sorprendido de que la presente Vox, y manifiesta que por ese motivo hasta que esta formación política no haga un reconocimiento público en defensa del Estado de bienestar, en defensa de la ley de dependencia, en defensa de las pensiones públicas, en defensa de todas las políticas y todas las prestaciones sociales que emanan del sistema público y del Estado de bienestar a favor de los colectivos vulnerables como son las personas con discapacidad, no podrán a favor de sus iniciativas en esta materia.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, refiere que siempre han apostado por la visibilización de la diversidad, por la

integración social y la igualdad de oportunidades, por lo que indica que siguen esperando la nueva convocatoria del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional en pro de la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en nuestro municipio. Anuncia que se abstendrán porque entienden que se debería matizar en la declaración que a las niñas y niños Asperger, por ejemplo, se les suele denominar autistas de alto rendimiento y tienen mayores probabilidades de ser independientes y llevar una vida absolutamente normal, sobre todo cuando se encuentran en una ocupación relacionada con sus áreas de interés.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que votarán a favor y afirma que siempre han apoyado a esta asociación, pero en su intervención recuerda al Sr. Mario Ortolá que no hace falta instar al Gobierno de España sino que debe instar al Ayuntamiento de Alicante para que se cumpla la legislación que ya existe.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupo que conforman el equipo de gobierno, refiere que estas personas no solo tienen problemas en la accesibilidad al empleo público como sino también en el sector privado. Expresa su apoyo a esta declaración y expresa su preocupación por la situación en que quedarán estos niños con la nueva LOMLOE.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GV), 2 votos en contra (GC) y 2 abstenciones (GUP).

#### **II-6.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LAS CORTES VALENCIANAS A QUE APRUEBEN LA ELIMINACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE COMO TERRITORIO DE PREDOMINIO LINGÜÍSTICO VALENCIANO Y SU INCLUSIÓN COMO TERRITORIO DE PREDOMINIO LINGÜÍSTICO CASTELLANO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La vigente Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, hace constar en su artículo 1 como sus objetivos la regulación de los criterios de aplicación del valenciano en la Administración, medios de comunicación social y enseñanza así como el delimitar los territorios en los que predomina el uso del valenciano y el castellano.*

*En el art. 35 de la citada Ley se determina que Alicante es un término municipal de predominio lingüístico valenciano, imponiendo así la máxima aplicación de los efectos dispuestos en la misma para la carga lectiva en valenciano. Asimismo, en el artículo 18 determina que "En los territorios castellano-parlantes que se relacionan en el título quinto, dicha incorporación (la del valenciano) se llevará a cabo de forma progresiva, atendiendo a su particular situación sociolingüística, en la forma que reglamentariamente se determine".*

*Esta clasificación se trata, en la práctica, de un fraude puesto que en las últimas encuestas realizadas por el propio Consell del Botànic en el año 2015 se determina que en Alicante, en el ámbito familiar, el español es la lengua materna empleada (84,5%) por encima del valenciano (12,3%).*

*Con la aprobación de la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE o "Ley Celaá") por parte de la izquierda radical con y apoyo de comunistas, separatistas y filoterroristas, se da un paso más en el arrinconamiento y persecución de la lengua española, y de los ciudadanos hispanohablantes, en la educación en la Comunidad Valenciana y, en concreto, en el ataque a las libertades de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, amparados por el artículo 27 de la Constitución Española.*

*Desde el Pleno del Excmo. del Ayuntamiento de Alicante tenemos la obligación de defender los derechos y libertades de los alicantinos en materia educativa y el español como lengua predominante en el término municipal de Alicante. Por todo ello, presentamos para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar a las Cortes Valencianas a la modificación de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano, eliminando al término municipal de Alicante del artículo 35 (términos municipales de predominio lingüístico valenciano) e incluyéndolo en el artículo 36 (términos municipales de predominio lingüístico castellano).*

*2.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas."*



## DEBATE:

**D. Mario Ortola;** Portavoz del Grupo Vox, expone el texto presentado en que se sustancia la propuesta y anima al grupo Popular y al Grupo Ciudadanos a que defiendan el castellano de las persecuciones de las que es objeto desde el gobierno del Botánico.

**D. Natxo Bellido,** Portavoz del Grupo Compromís, refiere que la lengua valenciana no puede darle la espalda a Alicante y que Alicante no puede vivir de espaldas a su lengua histórica, y esto se ha refrendado con la firma en solo 6 días de once mil alicantinos, que se reafirman en que la lengua nos une a la historia con el nombre de la ciudad, con su himno, con sus hogueras, con muchos topónimos que encontramos en nuestros barrios, en nuestras montañas, en las partidas rurales, en las playas y fiestas populares, en cualquier rincón de la ciudad, para cohesionarnos como sociedad plural, para construir un futuro diverso y plurilingüe, para generar cultura, para mostrar orgullo de nuestra alicantinidad, porque si se le da la espalda al valenciano como pretende la extrema derecha estaremos amputando a Alicante de su historia, cultura y tradiciones, de una forma de ver y entender el mundo, y que por eso sostiene que tienen el deber de conservarla y proyectarla al mundo. Trae a colación que el Presidente de la Diputación de Alicante, el Concejal Sr. Mazón, abrió de la institución para el acto de conmemoración de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, hablando de la riqueza que supone la coexistencia del valenciano y el castellano y además en dicha institución se ha incrementado la dotación presupuestaria para la promoción del valenciano, actitud que no aprecia, sino todo lo contrario, en el Ayuntamiento de Alicante, llamándole la atención, sin embargo, que ahora votará a favor de esta agresión al valenciano, que es patrimonio de los alicantinos. Insta a no separar a Alicante de sus raíces, de su identidad colectiva, de la lengua que hablamos cada día muchos alicantinos y alicantinas, de sus tradiciones y de un consenso estatutario en el cual se basan los fundamentos hacia el gobierno valenciano y la democracia.

**D. Xavier López,** Portavoz del Grupo Compromís, dice que se siente muy orgulloso de haber ido a una escuela pública de línea valenciana, de ser de Alicante y de vivir en una ciudad con tanta historia y con una lengua propia y con dos idiomas oficiales, estoy de formar parte de un País Valenciano diverso en su geografía, historia, costumbres y sus idiomas y de una comunidad

lingüística que nos une con catalanes, baleares, andorranos, aragoneses de la Franja o con murcianos del Carche, incluso con italianos del Alguer. Manifiesta que los derechos lingüísticos son derechos humanos por lo que entiende que no tenemos nada que debatir, reprochando a la ultraderecha que intente desbaratar los consensos constitucionales y estatutarios y al PP, que se supone que es un partido de Estado, que le siga el juego.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, emplaza a Vox a que en la Cortes Valencianas proponga los cambios legislativos que estime oportunos, considerando que trayendo reiteradamente esta iniciativa al Ayuntamiento no tiene sentido más allá de crear enfrentamiento, rechazando que existe discriminación respecto de los castellanohablantes ni respecto de los valencianohablantes.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, refiere que ninguno de los Consellers de Educación del PP desde que empezaron a gobernar, el señor Fernando Villalonga, la señora Marcela Miró, el señor Francisco Camps, el señor Manuel Tarancón, el señor Esteban González Pons, el señor Alejandro Font de Mora, el señor José Císcar y la señora M<sup>a</sup> José Català Verdet, cambió el predominio lingüístico en Alicante, y manifiesta que ellos están de acuerdo, y cita a Josep Forcadell cuando dice que importa lo que dices y no el idioma en el que lo dices.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, considera que en la Comunidad Valenciana y en la ciudad de Alicante no ha existido el más mínimo problema en la convivencia de la lengua castellana con el valenciano, aunque aprecia que con la llegada del Botànic, esto ha cambiado y se están dando imposiciones sin diálogo, ni consenso poniendo el ejemplo de la ley del plurilingüismo. Alude a que ellos defienden la libertad de elección por encima de ideologías sectarias, y que, por ese motivo, votarán a favor de esta declaración, al igual que lo hicieron en el Pleno del mes de enero de este año.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA** por mayoría de 11 votos en contra (GS, GUP y GC) y 13 votos a favor (GP y GV) y 5 abstenciones (GC's).

## **II-7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

### **Grupo Vox**

#### **II-7.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE CESE EL TRASLADO DE INMIGRANTES ILEGALES DESDE CANARIAS A ALICANTE, Y A QUE DE EXPLICACIONES SOBRE EL PROTOCOLO SANITARIO DE DICHO TRASLADO.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GV) y 4 votos en contra (GUP y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 9 de diciembre tuvimos conocimiento, a través de diversos medios de comunicación, que más de 400 inmigrantes ilegales llegados en patera a las Islas Canarias fueron trasladados, durante el "puente de la Constitución" a Alicante y Valencia, de los que más de 100 han sido trasladados a nuestra ciudad. No se trata del primer traslado de este tipo. El pasado 29 de noviembre ya se realizó la reubicación de 74 inmigrantes ilegales procedentes de Arguineguín (Gran Canaria).*

*Las citadas reubicaciones se realizan sin informar en modo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, llevándose a cabo de forma absolutamente opaca y evitando su publicidad ante la opinión pública de los alicantinos.*

*A mayor abundamiento, se desconoce si dichos inmigrantes ilegales están cumpliendo con las medidas de seguridad exigidas para los ciudadanos en general como es una prueba PCR de detección de posibles contagios de covid19.*

*Las últimas noticias determinan que los inmigrantes ilegales pagan de su propio bolsillo los viajes a la península. En ese caso, se estaría incumpliendo el protocolo establecido por la Generalidad Valenciana sobre las restricciones de entrada y salida de la Comunidad Valenciana, de obligado cumplimiento para todos los ciudadanos. Embarcando, viajando y desembarcando con escolta policial, es innegable que el Ministerio del Interior*

*está permitiendo y asegurando la violación de las normas sanitarias que los alicantinos y resto de ciudadanos de esta autonomía estamos obligados a cumplir. Una vez abandonan el aeropuerto, estas personas son absolutamente libres para deambular por nuestra ciudad, poniendo en grave riesgo la salud de la población con causa en la inacción de las autoridades sanitarias.*

*De forma paralela al incumplimiento de la “normativa anticovid”, es importante destacar el riesgo que supone para la seguridad de los alicantinos el hecho de que más de un centenar de personas sin identificar y en situación irregular circulen libremente sin control alguno. Desconocemos quienes son y qué antecedentes puedan tener en sus respectivos países de origen.*

*Por todo ello y entendiendo acreditada la urgencia, presentamos para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

**1.- Instar al Gobierno de España a que cese de forma inmediata los traslados de inmigrantes ilegales al Aeropuerto de Alicante-Elche.**

**2.- Instar a la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno en la Provincia de Alicante, Dña. Araceli Poblador, a que dé explicaciones públicas sobre el conocimiento que tiene acerca del protocolo sanitario de los traslados de inmigrantes ilegales al Aeropuerto Alicante-Elche.**

**3.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Presidente del Gobierno, D. Pedro Sánchez, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados así como a la Ilma. Sra. Subdelegada del Gobierno."**

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, insta a que se cumplan las leyes internacionales y a que se respeten los derechos humanos y a que sigamos siendo tierra de acogida al igual que en su día otros nos acogieron a los españoles cuando huíamos de la persecución y la pobreza. Asimismo, rechaza que se identifique siempre inmigración con delincuencia o con la pandemia y defiende la gestión tanto del Gobierno central como de la Generalitat Valenciana.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, afirma que no van a participar en el juego racista y xenófobo de la extrema

derecha y que los derechos humanos no se negocian ni se debaten ya que ningún ser humano es ilegal.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, alude a las informaciones que están apareciendo en redes sociales que indican que el Gobierno fletó el pasado día 8 de diciembre con nocturnidad y alevosía un avión procedente de Canarias con 200 inmigrantes con destino a granada y parece ser que a otras ciudades también, como Alicante, y alerta de que no se tienen datos oficiales de cuántas personas han llegado de esta manera a nuestra ciudad, quiénes son, qué hacen, dónde están, cuál es su situación sanitaria porque no hay controles, dónde pernoctan y en un contexto en el que la covid está causando estragos en España y Europa, donde algunas comunidades autónomas de algunas ciudades están rozando el confinamiento de nuevo y la movilidad de casi todos los españoles está restringida. Dice que este episodio es solo un ejemplo más de la absoluta oscuridad con la que actúa el Gobierno con relación a las medidas que adopta para controlar y manejar el nivel de inmigración que se está produciendo en nuestro país, mencionando asimismo la decisión tomada hace unas semanas de dejar salir a más de 220 inmigrantes del campamento de Arguineguín sin haberles realizado las pruebas pcr y sin la asignación de una plaza de acogida que les indicara a dónde dirigirse o, en general, la ausencia de medidas tomadas en Canarias para mitigar la situación de crisis humanitaria que se vive hoy en las islas. Refiere que conocen que el Presidente de la Generalitat se ha puesto en contacto con el Ministro del Interior para exigir soluciones y para que garantice el control de las fronteras de la Comunidad y concluye manifestando que, ante la necesidad de exigir todas las explicaciones al respecto para poder actuar eficazmente y garantizar la seguridad de todos, apoyan esta declaración institucional.

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, atribuye al Sr. Ortolá un discurso alarmista, catastrofista y demagógico. Defiende que el Gobierno de España, cumple con las leyes y compromisos internacionales contraídos en cuanto a cooperación y defensa de los derechos humanos. Aprecia que la extrema derecha es perfectamente consciente, y por eso perseveran, de que la demagogia que practican crea inseguridad y xenofobia y que consideran que esto les viene bien con tal de hacer daño a un Gobierno y a unas instituciones españolas, legítimas y legalmente constituidas. Asevera que ese el patriotismo de la extrema derecha, practicar reiteradamente la ignominia, culpando a los vulnerables y a los desprotegidos como los responsables de la

inseguridad de esta ciudad, y le dice al Sr. Ortolá que inseguridad es no poder sobrevivir, es no poder darles a los hijos un plato de caliente o no poder dormir al abrigo de un techo. Niega que el Gobierno de España haya fletado aviones para trasladar a los inmigrantes de Canarias a Alicante o a la Comunidad Valenciana, sino que han venido en vuelos regulares, han entrado con documentación y con los controles policiales que los cuerpos de seguridad establecen, preguntando al Sr. Ortolá si acaso duda el excelente trabajo que realizan los cuerpos de seguridad del Estado en puertos y aeropuertos. Por otra parte, afirma que los protocolos sanitarios con estos hombres, mujeres y niños que llegan jugándose la vida en cayucos a Canarias o a otras costas del territorio español, se cumplen escrupulosamente por los responsables sanitarios, y que cuando llegan se les hacen a todos las PCR y a los que dan positivo se les ubica en hospitales o instalaciones específicas para su tratamiento y en aislamiento, según el protocolo sanitario y de seguridad determinado y el resto pasa a un confinamiento temporal, en situación de irregularidad, no como detenidos, porque no han cometido delito, y se les abre a todos ellos un expediente de expulsión, se les acoge según los compromisos internacionales, manteniendo la libertad para circular por el territorio mientras se ejecute su repatriación al lugar de origen. Concluye, anticipando, en consecuencia, que votarán en contra de esta declaración institucional.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, sostiene que no se está hablando de xenofobia sino de las personas que vienen en pateras a nuestro país en condiciones deplorables y del descontrol de un Gobierno que niega la evidencia de aviones fletados a distintas ciudades del territorio nacional transportando a estas personas. Lamenta que la Subdelegada del Gobierno mañana no asista a la Junta Local de Seguridad para informar de la situación. Considera que es injusto para los ciudadanos y para las propias personas que vienen fletadas en esos aviones y es un insulto al sector turístico que está sufriendo las consecuencias de la pandemia. Pide transparencia y exige que se les diga en qué condiciones se han realizado estos traslados de emigrantes a la península ya que les consta por los sindicatos policiales que se han producido irregularidades y les preocupa mucho las consecuencias para la seguridad y salud de los ciudadanos de Alicante.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra